

CONVENCION SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Octava reunión de la Conferencia de las Partes
Kyoto (Japón), 2 a 13 de marzo de 1992

INFORME RESUMIDO DE LA REUNION DEL COMITE I

Primera sesión: 4 de marzo de 1992: 09h05 - 12h10

Presidente: M. Holdgate (UICN)

Secretaría: O. Menghi
J. Kundaeli
G. van Vliet

Relatores: T. Mulliken
K. Stansell

El Presidente declaró abierta la reunión a las 09h05 e informó de que el Comité de Credenciales había aceptado las credenciales de otras siete Partes.

Se pidió al Presidente del Grupo de Trabajo establecido en la cuarta sesión plenaria (a fin de que examinara los documentos Doc. 8.48 a Doc. 8.51) que informara sobre la participación en ese Grupo de Trabajo. El Presidente indicó que la reunión había sugerido que el Grupo estuviera abierto a la participación de todos los interesados. Muchos participantes se habían mostrado interesados en hacerlo y al Presidente le preocupaba la posibilidad de que llegara a ser demasiado grande para trabajar eficazmente. Recomendó que los delegados que no habían sido invitados a participar se abstuvieran de asistir y que el observador de la CEE fuera el único en participar además de los observadores nombrados en la sesión plenaria. El Presidente del Grupo de Trabajo observó que los "Criterios de Kyoto" no se examinarían en forma pormenorizada y que se invitaría a otros observadores a asistir según fuera necesario.

La Secretaría anunció que la Argentina había retirado su propuesta de incluir *Conepatus* spp. en el Apéndice II y que había pedido que el Comité de Fauna y el Comité de la Nomenclatura resolvieran los problemas taxonómicos relacionados con ese género. La Argentina también había retirado sus propuestas encaminadas a incluir *Gymnocharacinus bergi* en el Apéndice I y *Schinopsis* spp. en el Apéndice II. En cuanto a este último, el Gobierno argentino había firmado un acta de intención con las provincias pertinentes relativo a la elaboración de un plan para manejar el recurso de forma sostenible y cabía esperar que los gobiernos de Bolivia y el Paraguay elaborarían planes regionales de manejo.

La Secretaría anunció asimismo que Dinamarca y los Países Bajos habían retirado sus propuestas de incluir *Gonystylus bancanus* en el Apéndice II.

XIII Interpretación y aplicación de la Convención

8. Exportación de trofeos de caza y pieles de leopardo

La Secretaría presentó el documento Doc. 8.20 e hizo notar varios problemas relacionados con la aplicación de la resolución Conf. 7.7, que guardaban relación principalmente con la presentación de los informes periódicos y la consignación de los números de las etiquetas en los permisos de exportación. Sugirió que la Conferencia de las Partes determinara si procedía adoptar medidas especiales para asegurar un mejor cumplimiento de las obligaciones en materia de presentación de informes. Con todo, no había recogido pruebas de infracciones significativas a lo dispuesto en la resolución Conf. 7.7. La delegación de Alemania apoyó a la Secretaría y sugirió que las Partes importadoras se negaran a aceptar trofeos de caza si no llevaban las correspondientes etiquetas y sus números no figuraban en los permisos de exportación. El observador del Safari Club International estuvo de acuerdo.

En respuesta a una pregunta, la delegación de Etiopía declaró que su cupo de exportación era realista y que el requisito de expedir permisos de exportación antes de proceder a la exportación de trofeos de leopardo había reducido el número de pieles exportadas.

El Comité concluyó que:

- a) la Conferencia de las Partes debería urgir a las Partes a que sean muy escrupulosas con respecto al respeto de la Resolución Conf. 7.7;
- b) todos los trofeos y todas las pieles deben estar etiquetadas y el número de las etiquetas debe figurar en el documento de exportación; y
- c) la conveniencia de establecer cupos debía revisarse posteriormente durante la reunión.

9. Exportación de trofeos de caza y de pieles de chitas

El Presidente abrió el debate sobre el documento Doc. 8.22 y observó que no contenía información alguna. La Secretaría explicó que se le había pedido que incluyera el tema en el programa, pero que no había recibido ningún documento de trabajo.

En respuesta a una pregunta de la delegación de Alemania, la delegación de Namibia observó que había hecho una reserva respecto de *Acinonyx jubatus* y que había presentado una propuesta encaminada a transferir la población de su país al Apéndice II con sujeción a cupos.

Tras observar que no procedía continuar el examen de la cuestión de los trofeos de caza de chitas sin documentos, el Presidente propuso cerrar el debate, considerándose la posición de Namibia al examinar su propuesta de transferencia sujeta a un cupo. No hubo objeciones.

10. Comercio de especímenes de especies transferidas al Apéndice II sujetas a cupos de anuales de exportación

El Presidente declaró abierto el debate sobre el documento Doc. 8.21 e indicó que los documentos Doc. 8.25, Doc. 8.43 y Doc. 8.45 contenían información conexa. La Secretaría declaró que había preparado ese informe en cumplimiento de la Resolución Conf. 7.14. Hizo notar los problemas en materia de presentación de informes de varias Partes sujetas a cupos de exportación y señaló que la no presentación de informes periódicos, y sobre todo de informes anuales, constituía una infracción al párrafo 7 del Artículo VIII. El Presidente destacó que varias de las Partes mencionadas en el informe de la Secretaría estaban tomando medidas para cumplir mejor con sus obligaciones. Las delegaciones de Australia y de la República Unida de Tanzania apoyaron el informe de la Secretaría.

La Secretaría hizo notar que las Autoridades Administrativas de varios países enviaban a la Secretaría copia de los permisos emitidos en forma voluntaria. Instó a todas las Partes a suministrar a la Secretaría copias de los permisos de exportación expedidos. Al respecto, la Secretaría contó con el apoyo de Australia y Zimbabwe, aunque Zimbabwe observó que no era obligación hacerlo y que las Partes que decidieran no enviar copias de los permisos a la Secretaría no debían ser sancionadas.

Se pidió a la delegación de Indonesia que explicara las discrepancias entre los datos contenidos en el informe anual de ese país correspondiente a 1991 y los que figuraban en su propuesta sobre la cría en granjas respecto de *Crocodylus porosus*; esa delegación señaló que facilitaría la información por escrito a la Secretaría para su ulterior distribución (ver Anexo).

Respondiendo a una pregunta de Costa Rica, la Secretaría señaló que le correspondía a la Conferencia de las Partes determinar qué medidas debía adoptar en los casos de incumplimiento.

El observador de TRAFFIC indicó que había habido problemas en relación con la utilización por Indonesia de su cupo de *Scleropages formosus* y propuso que la población de Indonesia de esa especie se transfiriera al Apéndice I. Sugirió que Indonesia considerara la posibilidad de hacer propuestas para exportar esa especie en consonancia con la Resolución Conf. 3.15 o la Resolución Conf. 7.10. El Presidente dijo que se tomaría nota de esa observación, pero que debía examinarse en relación con el tema del programa sobre la cría en granjas y las enmiendas a los Apéndices.

La delegación de Kenya hizo notar que la cifra de exportaciones de especímenes vivos en 1989 que se mencionaba en el informe de la Secretaría correspondía en realidad a 1987.

Concluyendo la discusión, el Presidente enfatizó:

- a) es muy importante que las Partes sean puntillosas en sus informes. La no presentación de los informes o no acabo en tiempo, es una seria infracción al párrafo 7 del Artículo VIII;
- b) por cierto, el sistema de cupos presentaba significativos y evidentes beneficios;
- c) se debe alentar a las Partes a que envíen copias de sus permisos de exportación a la Secretaría; y
- d) algunos casos individuales deberían ser examinados en el Comité II (bajo infracciones) o por el Comité I al revisarse los cupos.

13. Comercio que va en perjuicio de las tortugas marinas

El Presidente observó que no se había presentado ningún documento sobre el tema. La delegación de los Estados Unidos de América, que había propuesto incluir ese tema en el programa, señaló que se habían conseguido progresos alentadores en la conservación de las tortugas marinas, destacando en particular que el Japón había aceptado retirar todas sus reservas sobre las tortugas marinas menos una y prohibir las importaciones de *Eretmochelys imbricata* a partir de diciembre de 1992. La delegación del Reino Unido celebró, en nombre de la CEE, la retirada de las reservas.

Tanto la delegación de México como el observador de Greenpeace expresaron sus agradecimiento a la delegación de los Estados Unidos de América por sus esfuerzos en favor de las tortugas marinas.

La delegación del Reino Unido exhortó al Japón en nombre de la CEE a retirar de inmediato su reserva respecto de *E. imbricata*. El observador de Greenpeace preguntó de qué manera el Gobierno del Japón podría hacer respetar una prohibición de importar sin realizar un inventario de las existencias de partes y productos de tortugas marinas. La delegación del Japón contestó que si bien tenía el propósito de prohibir las importaciones, necesitaba tiempo para reorganizar la industria que utilizaba partes y productos derivados de tortugas y que la retirada de la reserva equivaldría a enviar una señal muy negativa a esa industria.

El representante de México dio cuenta de varias medidas encaminadas a proteger las tortugas marinas en su país, inclusive la prohibición de las exportaciones a contar del 30 de mayo de 1990, pero indicó que la continuación del comercio ilícito, incluidas las importaciones del Japón, tendía a socavar su eficacia. Las delegaciones del Brasil y de El Salvador y el observador de Greenpeace indicaron que apoyaban los esfuerzos de México por conservar las tortugas marinas.

Concluyendo la discusión, el Presidente hizo notar que las numerosas nuevas medidas tomadas por las Partes con respecto a las tortugas marinas eran bien venidas y que era importante que no fueran minadas por un comercio continuo. Las medidas tomadas por Japón de instaurar una prohibición con respecto a la tortuga lora y prohibir las importaciones de *E. imbricata* a fines de 1992 era bienvenida. Se hizo notar que Japón retiraría su reserva sobre *E. imbricata* en 1994.

26. Directrices para la evaluación de las propuestas relativas a la cría en granjas de tortugas marinas

En el informe de la Secretaría se indicaba que la UICN no había podido formular directrices al respecto. El observador de dicha organización declaró que en la Asamblea General de la UICN de 1990 se había aprobado una resolución en que se pedía a la Unión que no apoyara ninguna propuesta relativa a la cría en granjas de tortugas marinas y que por ende no procedía que continuara trabajando en la elaboración de directrices.

La delegación de Suriname observó que ese país llevaba varios años perfeccionando un programa de cría en granjas y que le resultaba difícil dar curso a propuestas de cría en granjas sin directrices adecuadas.

La delegación de Cuba propuso que se encargue la elaboración de esas directrices al Comité de Fauna, y así se acordó. El observador de la UICN comunicó que el Grupo UICN/CSE de especialistas en tortugas marinas estaba elaborando un plan de acción mundial, y propuso que el Comité de Fauna mantuviera consultas con el Grupo durante la elaboración de las directrices para la cría en granja de tortugas marinas. Lo que también se acordó.

19. Reintroducción en la naturaleza de animales vivos confiscados de especies incluidas en los Apéndices I y II

La delegación de Países Bajos presentó el documento Doc. 8.56, y señaló que existen varios problemas vinculados con la devolución de animales vivos confiscados al país de origen y a la naturaleza, y que cabe la posibilidad de que la reintroducción en la naturaleza no sea la solución más adecuada, tanto desde el punto de vista de la biología como del bienestar de los animales confiscados. Además, señaló que el texto de la Convención indica que hay que devolver los especímenes al país de exportación o enviarlos a un centro de rescate o a otro sitio considerado adecuado por la Autoridad Administrativa que detiene los especímenes, y que no es necesariamente el país de origen. El proyecto de resolución anexo al documento Doc. 8.56 se había elaborado para analizar algunas de esas cuestiones.

Después de largas deliberaciones sobre las dificultades que plantea la reintroducción de los especímenes en la naturaleza, y de los costos y beneficios relativos, se acordó que la cuestión era demasiado compleja como para resolverla en esta reunión de la Conferencia de las Partes. La delegación de Países Bajos retiró su propuesta, y pidió que se transmitiera la cuestión al Comité de Fauna, que prepararía, en consulta con el Grupo UICN/CSE de especialistas en la reintroducción, un proyecto de resolución para someterlo a la novena reunión de la Conferencia de las Partes. Así se acordó.

15. Comercio en especímenes vegetales

b) Registro de los viveros para las especies incluidas en el Apéndice I, reproducidas artificialmente

La Secretaría presentó el documento Doc. 8.28, que fue elaborado por la Secretaría a petición del Comité de Flora. El propósito de los proyectos de resolución y notificación anexos era proporcionar un sistema de registro de viveros, que facilitaría el comercio en especímenes reproducidos artificialmente de especies incluidas en el Apéndice I. Añadió que los criterios incluidos en el proyecto de notificación eran provisionales, y que se preveía que el Comité de Flora continuaría su elaboración. El día anterior se había reunido un grupo de trabajo oficioso, que preparó propuestas de enmiendas al texto del proyecto de resolución.

La delegación de India apoyó el proyecto de resolución. La delegación de Estados Unidos de América, al tiempo que señalaba la complejidad de la cuestión, manifestó su punto de vista en el sentido de que el Comité I no dispondría de tiempo suficiente para analizarla, y propuso que el proyecto de resolución se devolviera al Comité de Flora. La delegación hizo notar que el proyecto de resolución delegaría cierta autoridad de las Partes en la Secretaría.

La delegación de México y el observador de la UICN manifestaron que era importante que el sistema de registro de viveros alentara la reproducción artificial, en vez de desalentarla.

Hubo algún debate sobre el calendario para la consideración de esta cuestión por el Comité de Flora, y el Presidente pospuso el debate hasta la sesión siguiente del Comité I.

Se levantó la sesión a las 12h10.

DECLARACION DE LA DELEGACION DE INDONESIA

En respuesta a la cuestión formulada por la distinguida delegación de Alemania relativa a las discrepancias en los datos presentados en el documento Doc. 8.21 sobre la exportación de pieles de *Crocodilus porusus* de Indonesia, quisiéramos explicar lo siguiente:

1. El número de pieles marcadas con etiquetas de 1989 exportadas en ese año era menor que el número total de pieles exportadas durante ese mismo año.
2. La diferencia entre los datos de exportación en el informe anual de 1989 con respecto a los que figuran en la propuesta, podrá deberse a las diferentes fuentes citadas. El informe Anual de 1989 citaba probablemente los datos del PHPA (la Autoridad Administrativa) que se encuentra en Bogor y Jakarta, mientras que los datos que figuran en la propuesta fueron tomados del Proyecto FAO/PHPA, que se encuentra en Jayapura. En el pasado, esto causó dificultades de comunicación y creó alguna confusión en el manejo de los datos. Sin embargo, actualmente, con la correcta dirección del Grupo de Especialistas de Cocodrilos y la ayuda de expertos de Australia, la gestión de los cocodrilos ha mejorado. Se espera que la creación de la Indonesian Crocodile Conservation Task Force mejorará aún más la gestión.
3. Indonesia sometió su Informe Anual relativo a 1990, el mes pasado y esperamos que esta explicación responda a la cuestión. Gracias.

CONVENCION SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Octava reunión de la Conferencia de las Partes
Kyoto (Japón), 2 a 13 de marzo de 1992

INFORME RESUMIDO DE LA REUNION DEL COMITE I

Segunda sesión: 4 de marzo de 1992: 14h00 - 15h45

Presidente: M. Holdgate (IUCN)

Secretaría: O. Menghi
J. Kundaeli

Relatores: J. Barzdo
K. Sundseth

XIII Interpretación y aplicación de la Convención

15. Comercio de especímenes vegetales

b) Registro de los viveros para las especies incluidas en el Apéndice I, reproducidas artificialmente

Teniendo en cuenta el debate celebrado en la primera sesión del Comité I y las consultas subsiguientes, el Presidente propuso el procedimiento siguiente. En primer lugar, el proyecto de resolución contenido en el documento Doc. 8.28 se modificaría a la luz de las observaciones formuladas por las delegaciones en la primera sesión y luego se distribuiría juntamente con una nota explicatoria para su examen en una ulterior sesión del Comité. En segundo lugar, los criterios esbozados en el anexo del documento Doc. 8.28 se volverían a remitir al Comité de Flora a fin de que continuara perfeccionándolos en la primera reunión que celebrara después de Conferencia de las Partes. En tercer lugar, los criterios se transmitirían a la Secretaría una vez que el Comité de Flora los hubiera ultimado. A continuación, la Secretaría presentaría un proyecto de resolución revisado, que recogería los criterios revisados, a fin de someterlo a votación por correspondencia. Quedó aprobado el procedimiento, que contó con el apoyo del Japón y el Reino Unido.

d) Nomenclatura de plantas

El Presidente declaró abierto el debate sobre el documento Doc. 8.29 e indicó que el Comité I sólo debía dar asesoramiento al Comité II a propósito de los asuntos relacionados con la nomenclatura. El Presidente del Comité de Flora señaló que el Comité de la Nomenclatura tenía varios comentarios taxonómicos que hacer y que informaría sobre el particular directamente al Comité II. No habiendo más observaciones, el Presidente cerró el debate.

16. Comercio significativo de especies incluidas en el Apéndice II

a) Animales

El Presidente del Comité de Fauna presentó el documento Doc. 8.30 e indicó que desde la última reunión de la Conferencia de las Partes unas 150 especies incluidas en el Apéndice II habían sido objeto de examen, 26 de ellas en detalle, lo que había dado por resultado varias propuestas de enmienda a los Apéndices. También se habían recomendado varias medidas de seguimiento y la Secretaría informaría sobre el particular a las Partes, a las que se instaba a responder. En particular, el Presidente del Comité de Fauna pedía al Comité I que hiciera comentarios sobre los procedimientos propuestos para continuar la labor referente a los estudios sobre comercio significativo

esbozados en el documento Doc. 8.30. Los observadores del CMVC y del Grupo UICN/CSE de especialistas en comercio suministraron más pormenores sobre el estudio y los mecanismos propuestos para continuar los trabajos y destacaron que la identificación de las especies incluidas en el Apéndice II que eran objeto de niveles significativos de comercio ponían claramente en evidencia que no se estaban aplicando las disposiciones del Artículo IV de la Convención. Los oradores siguientes estuvieron de acuerdo con esa observación.

Las delegaciones de Australia, Bolivia, Alemania, el Reino Unido y Zimbabwe acogieron el informe con satisfacción y apoyaron decididamente las recomendaciones encaminadas a continuar el examen. Sin embargo, la delegación del Reino Unido sugirió que el proyecto de resolución contenido en el anexo del documento Doc. 8.35 era más indicado para tratar la cuestión de la utilización de los resultados de ese examen. La delegación de los Estados Unidos de América opinó que había que hacer hincapié en los estudios de campo, en la obtención de fuentes apropiadas de financiación para esos estudios y en la aplicación de medidas correctivas en favor de las especies perjudicadas.

En conclusión, el Presidente indicó que el Comité había tomado nota del informe y que había aprobado los procedimientos recomendados para la labor futura. En particular, subrayó la necesidad de efectuar estudios continuos sobre el comercio significativo a fin de prevenir a las Partes, por conducto de la Secretaría, sobre los problemas, a medida que se presentaran, así como la necesidad de efectuar estudios de campo respecto de especies sobre las que había poca o ninguna información en lo referente a los efectos del comercio, de forma que los países de origen pudieran manejar sus recursos eficazmente.

b) Plantas

El observador de la CMVC presentó el documento Doc. 8.31 e indicó que era la primera vez que se hacía un estudio sobre comercio significativo de plantas.

El Presidente del Comité de Flora invitó a los representantes de los países mencionados en las recomendaciones contenidas en el informe a examinarlas con él e informó de que los párrafos 6 b) y 6 c) de dichas recomendaciones se habían abordado en un proyecto de resolución preparado por el Comité de la Nomenclatura, lo que fue confirmado por el Presidente de ese Comité.

En el debate subsiguiente, las delegaciones de Argelia, Botswana, Alemania, India, Malawi, México, Suiza, el Reino Unido y Zimbabwe felicitaron al CMVC por su excelente informe y celebraron el que se estuviera prestando más atención a las plantas en el marco de CITES. Las principales cuestiones mencionadas y acordadas fueron las siguientes: el informe era útil y el Comité había tomado nota de él; faltaba mucha información sobre la situación de las especies; era necesario mejorar la vigilancia continua del comercio de plantas y la presentación de informes al respecto; era menester que las instituciones nacionales participaran en la vigilancia continua del comercio de plantas; se requería una mayor cooperación entre las Partes; y el Comité de Flora y el Encargado de la Flora de la Secretaría debían guiarse por las recomendaciones contenidas en el informe en su labor futura.

21. Marcado de especímenes

La delegación de Australia presentó el documento Doc. 8.33, que era resultado de las deliberaciones del Comité de Fauna, que había trabajado en consulta con el Grupo UICN/CSE de especialistas sobre la reproducción en cautividad. Subrayó la necesidad de modificar el proyecto de resolución a fin de que indicara que había que utilizar un sistema electrónico universal de marcado. El observador de la American Association of Zoological Parks and Aquariums sugirió que se eliminaran las palabras "criados en cautividad" que figuraban en el párrafo 4 del preámbulo y en los párrafos a) y c) de la parte dispositiva del proyecto de resolución y que las palabras de especies identificadas según las indicaciones del Grupo UICN/CSE de especialistas sobre la reproducción en cautividad se añadieran al párrafo a).

Las delegaciones de Bélgica y Nueva Zelandia estaban preocupadas por la incompatibilidad entre distintos sistemas electrónicos de marcado. La delegación de Portugal, en nombre de los países de la CEE, se hizo eco de esa observación y apoyó el espíritu del proyecto de resolución. La delegación de Suiza estuvo de acuerdo y señaló a la atención varios problemas prácticos, incluida la necesidad de un sistema que no quedara obsoleto rápidamente, el coste del aparato requerido, la falta de acuerdo sobre la parte del animal donde sería apropiado implantar el microchip, así como los problemas de lectura de transpondedores implantados en animales peligrosos. Sugirió que se esperara hasta que se introdujeran nuevas tecnologías y que mientras tanto se utilizaran otros sistemas de marcado.

La delegación de Zimbabwe estuvo de acuerdo y opinó que la propuesta de Australia era más restrictiva que la disposición del párrafo 7 del Artículo VI de la Convención, opinión que compartía la delegación de Argelia. Al

observador de la International Association of Falconry and Conservation of Birds of Prey le preocupaba el hecho de que el mercado electrónico de las aves de rapiña resultara excesivamente complicado y costoso en comparación con los riesgos de fraude.

La delegación de El Salvador estuvo de acuerdo en que el coste del aparato era elevado y la delegación de los Estados Unidos de América dijo que recomendaría al Comité de Finanzas que asignara los fondos necesarios para adquirir lectores electrónicos para los países que de otro modo no pudiesen adquirirlos.

La delegación de Australia propuso añadir las palabras siguientes a la parte dispositiva del proyecto de resolución: Insta a todos los fabricantes de transpondedores a que traten de fabricar equipos compatibles susceptibles de utilizarse universalmente. A propuesta del Presidente se declaró dispuesto a celebrar consultas con los participantes que habían intervenido en el debate y a proponer un proyecto de resolución enmendado en una sesión ulterior del Comité.

El Presidente levantó la sesión a las 15h45.

CONVENCION SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Octava reunión de la Conferencia de las Partes
Kyoto (Japón), 2 a 13 de marzo de 1992

INFORME RESUMIDO DE LA REUNION DEL COMITE I

Tercera sesión: 5 de marzo de 1992: 09h10 - 12h15

Presidente: M. Holdgate (IUCN)

Secretaría: O. Menghi
J. Kundaeli

Relatores: J. Barzdo
R. Luxmoore

El Presidente declaró abierta la sesión a las 09h10. La Secretaría, refiriéndose al discurso pronunciado en la cuarta reunión Plenaria por el Dr. Tolba, señaló a la atención el inmenso respaldo que los funcionarios de la categoría profesional de la Secretaría habían recibido de su personal administrativo y de secretaría.

El Presidente expresó reconocimiento a la Ciudad y la Prefectura de Kyoto por la magnífica hospitalidad brindada en la recepción de la tarde anterior, y fue aplaudido por las Partes.

A invitación del Presidente, la delegación del Japón comunicó que el 28 de febrero, las autoridades japonesas habían intervenido un cargamento de 372,3 kg de marfil no trabajado declarado como mercancías embarcadas en Sudáfrica, y que estaban investigando el caso. La delegación de Sudáfrica solicitó la asistencia de su país.

XIII Interpretación y aplicación e de la Convención

24. Papel de la Autoridad Científica

Al presentar el documento Doc. 8.37, la delegación de Estados Unidos de América celebró el éxito alcanzado por la Secretaría en lo que respecta a que las Partes identifiquen a sus Autoridades Científicas. La delegación estimó que el Artículo IV de la Convención solo se podía aplicar correctamente si las Autoridades Científicas desempeñaban sus funciones pertinentes y que era preciso determinar otras funciones. Era menester efectuar dos modificaciones en el documento Doc. 8.37: agregar ,3 después de "2 (a)" en la línea 2 del párrafo 2 de la página 7; y volver a redactar la última línea del párrafo i), que figura en la página 8, para que diga ... a fin de conservarla a través de su hábitat en un nivel consistente con su papel en los ecosistemas donde se halla, y en un nivel suficientemente superior a aquel en el cual esa especie sería susceptible de inclusión en el Apéndice I.

La delegación de Alemania felicitó a la delegación de Estados Unidos de América por haber elaborado un documento importante y destacó la preocupación de la Convención por los aspectos más generales de los sistemas ecológicos. El Presidente estimó que era conveniente que ello quedara recogido en el proyecto de resolución en vez de incorporarlo al texto del documento Doc. 8.37.

La delegación de Kenya manifestó que se podrían conseguir economías si diversas Partes compartían la misma Autoridad Científica y preguntó si ello era posible según las disposiciones de la Convención. La delegación de Suiza confirmó que esa compartición ya existía entre su país y Liechtenstein; el Artículo IX preceptúa que cada parte designe una o más Autoridades Científicas, pero no impide que dos Partes designen a la misma Autoridad. La delegación de El Salvador propuso la creación de Autoridades Científicas pluridisciplinarias.

Al tiempo que reconocía la utilidad de algunas partes del proyecto de resolución, la delegación de Botswana pidió que se retirara. Expresó su preocupación por las implicaciones del párrafo d), por estimar que representarían una carga para la Secretaría y que las moratorias impuestas al comercio eran inapropiadas, y sobre las de los párrafos g) y h), por estimar que trasladaban las responsabilidades de los países exportadores a los países importadores. Esas opiniones recibieron el apoyo de la delegación de Zimbabwe, que insistió en el principio de manejo adaptativo que practican sus comunidades rurales. Lamentaron que el documento reflejara la frustración de los países desarrollados ante las deficiencias del mundo en desarrollo.

El observador del Safari Club International se hizo eco de alguna de esas opiniones, y manifestó su preocupación por que, contrariamente a la implicación del párrafo a), el que no se notifique a la Secretaría la designación de una Autoridad Científica no es una infracción.

Las delegaciones de China e India, y la de Portugal, en nombre de la CE, apoyaron el proyecto de resolución tal como fuera presentado.

Las delegaciones de Bolivia y México preveían que el párrafo f) plantearía dificultades porque estipulaba que se evaluarán los efectos ecológicos de la recolección. Ello resultaba particularmente difícil para países, como los suyos, donde existía una gran diversidad biológica. En su opinión, la Convención debía reglamentar primordialmente las especies y no la conservación del ecosistema.

A juicio de la delegación de Guyana, la adopción del proyecto de resolución causaría el retiro de su país de la Convención. Aunque su comercio de especies de flora y fauna silvestres estaba rigurosamente controlado por un sistema de cupos, no disponían de los recursos necesarios para realizar las evaluaciones que se exigirían.

La delegación de Argelia propuso que se estableciera un grupo de trabajo encargado de consolidar el texto del proyecto de resolución. A su juicio no era preciso solicitar el asesoramiento de la Autoridad Científica en todos los casos, porque estimaba que la opinión de la Autoridad Administrativa bastaba en los casos sencillos.

El Presidente advirtió a los presentes el peligro que suponía adoptar recomendaciones que infringieran la Convención. La Secretaría señaló además un problema planteado en algunos países de América Latina en los que se producían algunas demoras porque para establecer Autoridades Científicas se precisaban decretos ministeriales.

El observador de la UICN acogió favorablemente el proyecto de resolución y ofreció el apoyo de su organización para su aplicación. El observador de TRAFFIC suscribió esa iniciativa por considerar que algunas de las cuestiones debían resolverse en un grupo de trabajo. El observador de Earthtrust confiaba en que se tuvieran en consideración los mecanismos para prestar ayuda a los países en desarrollo y las directrices relativas a la formación y la experiencia que precisaban las Autoridades Científicas.

El observador del Zimbabwe Trust expresó la opinión de que la aplicación de los párrafos g) y h) del proyecto de resolución resultaría muy gravosa para las comunidades rurales.

La delegación de los Estados Unidos de América expresó agradecimiento por las útiles observaciones formuladas para la mejora del proyecto de resolución, que esperaba pudiera centrarse en el párrafo c) recurriendo a nuevas soluciones, como las presentadas por la delegación de Kenya.

El Presidente resumió seis puntos del debate:

1. En principio se aceptó de forma generalizada que era preciso aclarar la función de las Autoridades Científicas, subrayando que eran fundamentales para la aplicación de la Convención;
2. No todas las Partes disponían de los recursos necesarios para establecer Autoridades Científicas, en particular los países con una rica diversidad biológica;
3. Los sistemas administrativos de algunos países dificultaban el establecimiento de Autoridades Científicas;
4. La Convención reglamentaba el comercio de especies, pero lo hacía en el contexto de su función en el ecosistema y ello aumentaba el volumen de información que debe examinarse;
5. Deberían potenciarse los conocimientos científicos y debería estudiarse la posibilidad de que existieran Autoridades Científicas colectivas;

6. Debería establecerse un grupo de trabajo encargado de obtener un consenso sobre el proyecto de resolución, prestando particular atención a los párrafos d), f), g) y h) y velando por asegurar su conformidad con la Convención.

Propuso que los Estados Unidos de América convocaran al grupo de trabajo, con representación de las delegaciones de Argelia, Botswana, Alemania, Kenya, México, Zimbabwe y la UICN.

Informó de que el Comité de Credenciales había aceptado las credenciales de otra delegación.

25. Propuestas para la inscripción en el registro del primer establecimiento de cría en cautividad con fines comerciales de animales de especies incluidas en el Apéndice I

a) Formato y criterios

La delegación del Canadá, en nombre del Comité de Fauna, presentó el documento Doc. 8.38 en nombre del Comité de Fauna explicando que lo había solicitado la séptima reunión de la Conferencia de las Partes y era una revisión de las resoluciones Conf. 2.12, Conf. 4.15, Conf. 6.20 y Conf. 7.10. Indicó que la principal diferencia introducida por el proyecto de resolución era que la aprobación del primer establecimiento de cría en cautividad de una especie debía otorgarla la Secretaría, en lugar de la Conferencia de las Partes. También se había introducido una nueva disposición que preveía que las ganancias se invirtieran en beneficio de las poblaciones silvestres.

La delegación de Francia, hablando en nombre de los países de la CE, agradeció la aclaración que suponía el proyecto de resolución puesto que resultaba cada vez más difícil aplicar los controles existentes. Pidió que se mantuviera el requisito de la aprobación por mayoría de dos tercios y señaló que las prescripciones en materia de marcado impuestas por el párrafo h) de la resolución Conf. 6.21 debían volver a incorporarse, posiblemente en el párrafo b) del Anexo 4. Estimaba que el título del Anexo 4 debía cambiarse y pasar a ser "Papel de las Partes", y que quizás sería necesario incluir un nuevo anexo sobre el papel de la Conferencia de las Partes. Los observadores de la Sociedad Protectora de Animales y de Greenpeace estuvieron de acuerdo.

La delegación de Alemania sugirió que en párrafo g) de la página 2 del Anexo del documento Doc. 8.38 se agregara la frase u otras técnicas adecuadas de marcado, por ejemplo, microchips y que en la primera línea del párrafo j) se añadiera la expresión, en circunstancias excepcionales, tras las palabras "que si".

A la delegación de México le preocupaba que en el proyecto de resolución no figurara ninguna prescripción que indicara que los criaderos debían establecerse en consulta con el país de origen, o que los especímenes iniciales debían haberse adquirido legalmente. Observó que los estados que no pertenecían al área de distribución se hallaban en una injusta situación de desventaja en el sentido de que no les incumbía la responsabilidad de conservar el hábitat silvestre. Las delegaciones de Cuba y la República Dominicana suscribieron esa inquietud y señalaron que las ganancias de la cría en cautividad beneficiaban a menudo a países distintos a aquellos en que se hallaban las especies.

La observadora del Center for Marine Conservation estuvo de acuerdo en que era preciso introducir algunas modificaciones en los proyectos de resoluciones y agregó que en el documento Doc. 8.38 no se preveía suficiente vigilancia y que los trámites para la supresión de especies del registro deberían ser análogos a los necesarios para su inclusión. Propuso que se notificara a la Secretaría cada solicitud y que, si algunas de las Partes objetaba la decisión debería adoptarse en la próxima reunión de la Conferencia de las Partes.

El observador de la International Association for Falconry and the Conservation of Birds of Prey señaló a la atención las distintas disposiciones de la Convención relacionadas con los animales criados con fines comerciales y los que se criaban como pasatiempo. Sugirió que el preámbulo del proyecto contenido en el Anexo del documento Doc. 8.38 reflejara el hecho de que la mayoría de las aves de rapiña se criaba como pasatiempo y que se añadieran las palabras a menos que no persiga fines comerciales en el párrafo b) del Anexo 4.

El observador de TRAFFIC destacó la necesidad de incluir referencias cruzadas en el proyecto de resolución principal y sus anexos.

A la delegación de Zimbabwe le preocupaba el hecho de que el proyecto de resolución no reflejara las necesidades de determinados grupos de especies, sobre todo de los cocodrilos.

La delegación de Australia tenía gran interés en que el proyecto de resolución en examen se aprobara en la reunión en curso. Propuso que en la página 7 del documento Doc. 8.38 Anexo se suprimieran las cuatro últimas palabras del párrafo j) para reconocer que la supervivencia de varias especies muy escasas dependía de la cría en cautividad.

La delegación de Argelia propuso varias enmiendas, impugnó la excepción en favor de los establecimientos existentes prevista en el párrafo e) de la página 6 del documento Doc. 8.38 Anexo y opinó que había que marcar un mayor número de productos.

El Presidente observó que la opinión general era que el proyecto debía aprobarse, pero que había que introducirle varias modificaciones. Destacó la opinión de que se requería una votación de la Conferencia de las Partes para inscribir en el registro el primer establecimiento de cría en cautividad de cada especie, de que las consultas con los países de origen eran fundamentales y de que era preciso que el plantel reproductor inicial se hubiera obtenido por medios lícitos. Propuso que la delegación del Canadá convocara un grupo de trabajo integrado por las delegaciones de Australia, Francia, Alemania y México y los observadores de la UICN y de TRAFFIC a fin de lograr un consenso sobre esas cuestiones.

b) Examen de las propuestas

La Secretaría anunció que Filipinas había retirado sus propuestas algunas semanas antes.

Panthera tigris altaica (Centro de cría de félidos de Hengdaohezi, China)

La delegación de China presentó su propuesta y observó que tal vez hubiera que cerrar el Centro por la falta de fondos.

El observador de la WWF informó de que el Centro era eficaz; sin embargo, era posible que la venta de derivados facilitara el comercio ilegal de partes y productos de animales capturados en la naturaleza. Además puso en duda la pureza genética del plantel que se pensaba liberar, así como la existencia de un número suficiente de presa, lo que fue reiterado por la delegación de Bolivia. El observador de TRAFFIC, que intervino en nombre propio y de la UICN, hizo suyas esas inquietudes y sugirió que la rareza extrema del taxón hacía imposible la inscripción, (con arreglo a los criterios estipulados en el párrafo a) ii) de la Resolución Conf. 7.10). Invitó a la delegación de China a que suministrara información sobre las existencias de productos de tigres acumuladas antes de la entrada en vigor de la Convención y sobre las exportaciones recientes.

Las delegaciones de Kenya y los Estados Unidos de América y el observador de la International Wildlife Coalition manifestaron inquietudes parecidas.

La delegación de China contestó que no se había capturado ningún tigre en la naturaleza desde 1960 y que la población era pequeña pero estable. El proceso de registro de las existencias de productos acumuladas antes de la entrada en vigor de la Convención se había iniciado en 1985 y se ultimaría dentro de un año. El marcado de las pieles era fácil pero el de los huesos resultaba extremadamente difícil debido a su reducido tamaño. Pidió a las organizaciones internacionales que ayudaran a financiar el Centro.

Las delegaciones de Australia, Japón y Zimbabwe apoyaron la propuesta y propusieron que la Secretaría celebrara consultas con la delegación de China para resolver algunas de las dificultades. La delegación de Zimbabwe sugirió que el problema del marcado de los huesos podía resolverse administrando tetraciclina a los tigres. Las delegaciones de Argelia, Alemania, Israel y los Estados Unidos de América opinaron que los problemas debían resolverse antes de que la propuesta fuera aprobada.

El Presidente propuso que el debate se suspendiera hasta que la Secretaría hubiera podido celebrar nuevas consultas con los delegados sobre el particular.

Alligator sinensis (Centro de investigación sobre la reproducción del caimán chino de Anhui, China)

La delegación de China presentó su propuesta y observó que los ingresos procedentes de la venta de productos se utilizarían para promover la conservación de la especie.

La delegación de Alemania pidió que se indicara qué productos se marcarían y observó que las pieles tenían poco valor y que habría que marcar los animales vivos cuidadosamente, ya que en Europa tendrían mucho valor.

El observador de la UICN y Presidente del Grupo de especialistas sobre cocodrilos informó de que los representantes del Grupo que habían visitado China habían quedado impresionados por los buenos resultados del establecimiento. No tenían reparos en apoyar la propuesta. Compartieron esa opinión las delegaciones de Australia, Bolivia, Botswana, Cuba, Kenya, Nepal y de los Estados Unidos de América; ésta última pidió información sobre la estrategia para prevenir la endogamia. En respuesta a una pregunta de la delegación del Canadá sobre el sistema de marcado que se emplearía, el observador de la UICN respondió que se comprometía a trabajar con la delegación de China para resolver el problema. La delegación de Argelia observó que el proceso de examen por la UICN había facilitado la labor del Comité I.

No habiendo objeciones, el Presidente observó que se recomendaba a la Conferencia de las Partes que aprobara la propuesta.

Se levantó la sesión a las 12h15.

CONVENCION SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Octava reunión de la Conferencia de las Partes
Kyoto (Japón), 2 a 13 de marzo de 1992

INFORME RESUMIDO DE LA REUNION DEL COMITE I

Cuarta sesión: 5 de marzo de 1992: 14h10 - 15h50

Presidente: M. Holdgate (IUCN)

Secretaría: O. Menghi
J. Kundaeli

Relatores: J. Caldwell
T. Mulliken

XIII Interpretación y aplicación de la Convención

25. Propuestas de inscripción en el Registro de la primera operación comercial de cría en cautividad de una especie animal incluida en el Apéndice I

b) Examen de las propuestas

Panthera tigris altaica (Centro de cría de felinos de Hengdaohezi, China)

El Presidente declaró abierta la sesión a las 14h10. Por invitación del Presidente, la delegación de China anunció que retiraba su propuesta de inscripción en el Registro de la primera operación comercial de cría en cautividad de *Panthera tigris altaica*, pero que la volverían a presentar a la Secretaría después de revisarla. Agradecieron a la Secretaría y al Grupo de especialistas sobre felinos de la UICN por los útiles comentarios formulados sobre esa propuesta.

Amazona leucocephala (Granja de cría de loros Janeczek, Alemania)

La delegación de Alemania presentó su propuesta relativa a *Amazona leucocephala leucocephala*, y señaló que se había deslizado un error en el título, que inducía a pensar que se trataba de toda la especie, y añadió que la subespecie objeto de la propuesta no estaba amenazada. La información sobre cría en cautividad que figuraba en la propuesta era resumida, y se señaló que las autoridades alemanas habían consultado a las de Checoslovaquia sobre el origen del plantel fundador antes de la importación. La delegación de Alemania comunicó que se marcaría todas las aves con transpondedores, y que era muy poco probable que la inscripción del establecimiento en el registro causara un comercio ilegal.

La Secretaría señaló que muchos especímenes de esta subespecie se habían contrabandeado en Europa, y comentó que, a menos que se probara lo contrario, el origen de todos los especímenes debería considerarse sospechoso. La delegación de Cuba, al tiempo que señaló que se había conseguido cierta recuperación gracias a los programas de conservación, estimó que la subespecie estaba en peligro, y consideró que no había garantías suficientes para asegurar que la inscripción en el registro de un establecimiento de cría en cautividad no resultaría en un incremento del contrabando. En consecuencia, se opusieron a la propuesta. El observador de la American Association of Zoological Parks and Aquariums expresó preocupación por la semejanza de apariencia de *A. l. leucocephala* y otras subespecies más amenazadas.

La Secretaría dijo que la propuesta contenía información insuficiente sobre el programa de cría en cautividad, y la delegación de Australia expresó preocupación por las prácticas que se utilizarían para manejar e incrementar el plantel en cautividad. Las delegaciones de Canadá y Estados Unidos de América formularon preguntas para averiguar si se tenía suficiente información para demostrar que la generación F2 se criaba con fiabilidad.

La delegación de Alemania convino en que el Gobierno de Cuba tenía la responsabilidad principal de proteger a la subespecie, y añadió que no creía que el establecimiento de cría en cautividad planteara riesgos a la población silvestre de Cuba. A pesar de que estimaban que la propuesta contenía suficiente información para demostrar que la generación F2 se conseguía con fiabilidad, acordaron retirar la propuesta, y presentar una propuesta revisada, que contendría más información sobre los métodos de reproducción y manejo.

Diceros bicornis (National Captive Breeding Centre for Black Rhino, Zimbabwe)

La delegación de Zimbabwe pidió que la propuesta relativa a la inscripción en el registro de *Diceros bicornis* se examinara conjuntamente con la propuesta enmendada sobre esa especie, y así se acordó.

El Presidente anunció que las delegaciones de Dinamarca y Países Bajos habían retirado sus propuestas de inclusión de *Intsia* spp. en el Apéndice II, y que explicarían su decisión al Comité más adelante. A continuación, el Presidente presentó las declaraciones siguientes a petición de las delegaciones mencionadas:

Declaración de Botswana, Malawi, Namibia y Zimbabwe

"Reconociendo las graves repercusiones para la CITES, los siguientes países de África del Sur: Botswana, Malawi, Namibia y Zimbabwe desean señalar que han venido a esta reunión con el ánimo de hacer concesiones recíprocas en lo que respecta a la cuestión del elefante. Básicamente, los cuatro Estados están dispuestos a considerar una moratoria voluntaria, de una duración razonable, que permitiría establecer un sistema de comercio que no fomente ninguna oportunidad ilegal de comerciar en marfil. Pero en aras del manejo inteligente de sus elefantes, siguen buscando la inclusión en el Apéndice II de las poblaciones de elefantes que ocurren en sus países."

Declaración de Sudáfrica sobre el comercio de marfil

"Con referencia a la propuesta de Sudáfrica de incluir su población de elefante en el Apéndice II, Sudáfrica desea señalar a la atención de los delegados que participan en esta reunión de la Conferencia de las Partes que, sujeto a la aceptación de la propuesta, y en reconocimiento de la preocupación sincera y continuada sobre los posibles efectos perjudiciales del comercio del marfil, Sudáfrica continuará prohibiendo toda importación o exportación de productos de marfil hasta la próxima reunión de la Conferencia de las Partes."

XIII Interpretación y aplicación de la Convención

28. Criterios para las enmiendas a los apéndices

El Presidente del Grupo de trabajo encargado de examinar los documentos Doc. 8.48 a Doc. 8.51 comunicó que se había terminado la redacción del texto del documento Doc. 8.48, y de que se había logrado, en principio, un acuerdo sobre los documentos Doc. 8.50 y Doc. 8.51. Al tiempo que reconocía los importantes esfuerzos desplegados por Zimbabwe, recomendó que se diera un mandato al Comité Permanente de elaborar un proyecto revisado del documento Doc. 8.50 para presentarlo a la próxima reunión de la Conferencia de las Partes y de recabar los conocimientos de la Secretaría, los Comités de Fauna y de Flora, la UICN y otras personas u órganos convenientes. Recomendó, además, que ese proyecto de resolución se envíe a la Secretaría no más tarde de 300 días antes de la próxima reunión; que se solicite a las Partes que envíen sus comentarios a la Secretaría al menos 150 días antes de la reunión; y que esos comentarios se distribuyan no más tarde de 90 días antes de la reunión.

La delegación de Israel dijo que, a pesar de que el Presidente de la reunión había anunciado que el grupo de trabajo estaría abierto a todas las personas interesadas, se había negado la participación a dos observadores. El Presidente del Comité I tomó nota de esta preocupación, y al tiempo que añadía que no existió ánimo de descortesía, explicó que, lamentablemente, se había tenido que limitar la composición del grupo, y que el borrador del texto elaborado por el grupo sería considerado por el Comité I.

29. Examen de los procedimientos de criterios para la transferencia de cocodrilos del Apéndice I al Apéndice II

En su presentación del documento Doc. 8.25, la delegación de Alemania formuló comentarios sobre el gran aumento de cría en granjas y en cautividad de cocodrilos, y los problemas relacionados con estos tipos de manejo en las resoluciones existentes de la CITES. Una causa de especial preocupación era la recolección no sostenible de especímenes silvestres adultos para los planteles fundadores y la de pieles destinadas a la exportación efectuadas bajo los programas de cría en granjas. La delegación de Alemania propuso cambios leves al texto del proyecto de resolución. Las delegaciones de Australia, Países Bajos y Zimbabwe, y el observador del grupo UICN/CSE de especialistas sobre cocodrilos (CSG) felicitó a la delegación de Alemania por la elaboración del proyecto de resolución, especialmente porque podría mitigar los problemas planteados por la redacción de la resolución Conf. 3.15. Estimaron que el proyecto de resolución se podría aceptar con cambios menores. El Presidente invitó a la delegación de Alemania a que convocara un pequeño grupo de trabajo para efectuar las modificaciones de redacción necesarias y, de ser posibles, presentara un proyecto revisado de resolución al Comité I para consideración antes de la discusión de las propuestas sobre cocodrilos. La delegación de Alemania estuvo de acuerdo, y las delegaciones de Australia, Países Bajos, Portugal y Zimbabwe y el observador del CSG acordaron participar en ese grupo.

31. Examen del Apéndice III

La delegación de los Países Bajos presentó el documento Doc. 8.42, y explicó que el proceso de examen decenal no incluye las especies del Apéndice III, y que cabía la posibilidad de que muchas de esas especies no estuvieran amenazadas ni fueran objeto de comercio. Propusieron que los Comités de Fauna y de Flora examinaran la situación de todas las especies incluidas en el Apéndice III y asesoraran a las Partes sobre posibles enmiendas. La delegación insistió en que el propósito del proyecto de resolución no era reducir los derechos de los Estados del área de distribución. La Secretaría propuso que en el proyecto de resolución se mencione el requisito de que las especies incluidas en el Apéndice III estén protegidas por la legislación del país autor de la propuesta, y el Presidente añadió que las Partes deberían proporcionar a la Secretaría información que demuestre que se ha establecido esa legislación. La delegación de Argelia estimó que la parte dispositiva debería contener criterios más contundentes. Por su parte, la delegación de los Países Bajos explicó que el proyecto de resolución se había redactado para posibilitar un análisis de amplio alcance a los Comités de Flora y de Fauna. Teniendo en cuenta el apoyo general otorgado al proyecto de resolución, el Presidente propuso que se aceptara, y que se enviara a la Conferencia de las Partes tal como fuera presentado, con los comentarios sobre la parte dispositiva formulados por la delegación de Argelia comunicados a la Secretaría y a los Comités de Flora y de Fauna. Así se acordó.

Después de algunos anuncios de carácter administrativo, se levantó la reunión a las 15h50.

CONVENCION SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Octava reunión de la Conferencia de las Partes
Kyoto (Japón), 2 a 13 de marzo de 1992

INFORME RESUMIDO DE LA REUNION DEL COMITE I

Quinta sesión: 6 de marzo de 1992: 09h05 - 12h20

Presidente: M. Holdgate (IUCN)

Secretaría: O. Menghi
J. Kundaeli

Relatores: M. Jenkins
R. Luxmoore

El Presidente informó de que el grupo de trabajo sobre las Autoridades Científicas estaba limitado a las que ya se habían identificado y de que el Comité de Credenciales había aceptado las credenciales de otras cinco Partes.

XII Interpretación y aplicación de la Convención

29. Examen de los procedimientos y criterios para la transferencia de cocodrilidos del Apéndice I al Apéndice II

La delegación de Alemania presentó el documento Com. 8.4 y explicó que era resultado de las deliberaciones de un grupo de trabajo integrado por varias delegaciones y observadores de la UICN miembros del Grupo de especialistas sobre cocodrilos UICN/CSE. Señaló a la atención las enmiendas introducidas por el grupo al proyecto de resolución original contenido en el Anexo del documento Doc. 8.25, consistentes en modificar ligeramente el cuarto párrafo del preámbulo, en sustituir los párrafos a y b) de la parte dispositiva por un único párrafo de carácter más general y en enmendar la nueva versión del párrafo a). La Secretaría confirmó que la aplicación con efecto retroactivo de las Resoluciones era una práctica bien establecida y que el enunciado de la versión revisada del párrafo era aceptable.

La delegación de México, apoyada por las delegaciones de Argelia, Bolivia y Alemania, expresó inquietud ya que el proyecto de resolución no hacía suficiente hincapié en la necesidad de que se demostrara que los establecimientos de cría en granjas favorecían la situación de conservación de los cocodrilidos en su área de distribución natural y porque incluso podía considerarse que penalizaba injustamente a los países de origen. El Presidente hizo notar que el problema de las consultas con los Estados del área de distribución se abordaba en el proyecto de resolución contenido en el Anexo del documento Doc. 8.51. Después de que el Presidente, las delegaciones de los Estados Unidos de América y de Zimbabwe y el observador de la UICN propusieran otros cambios de redacción, se acordaron las siguientes enmiendas al proyecto de resolución contenido en el documento Com. 8.4: en la quinta línea del párrafo 2 las palabras "original no contribuye a la reducción del plantel de reproducción en el medio silvestre" se sustituyeron por las palabras se ha establecido de forma que no resulte perjudicial para las especies silvestres en su área de distribución natural; en la quinta línea del párrafo a) se insertaron las palabras a corto plazo después de la palabra "programas"; en los párrafos b) y c) se suprimió el subrayado; en el último párrafo se insertaron las palabras criterios adoptados en el marco de la Convención y, en particular, los antes de las palabras "Criterios de Berna". El Presidente expresó su agradecimiento al grupo de trabajo por sus esfuerzos y declaró que el proyecto de resolución quedaba aprobado para su transmisión a la Conferencia de las Partes.

XIV Examen de las propuestas de enmienda a los Apéndices I y II

1. Propuestas presentadas de conformidad con la resolución de cría en granjas

La Secretaría presentó el documento Doc. 8.43, que contenía cinco propuestas relativas a los cocodrilidos; observó que, con arreglo a la Resolución Conf. 3.15, el problema de la recolección de especímenes de cocodrilidos, exceptuados los huevos y los especímenes jóvenes, seguía siendo objeto de controversia, pero que el proyecto de resolución Com. 8.4 lo resolvía en parte.

Propuesta encaminada a mantener la población de Etiopía de *Crododylus niloticus* en Apéndice II

La delegación de Etiopía presentó la propuesta y observó que el cupo de pieles para 1992 indicado en el cuadro cinco de la justificación de la propuesta debía reducirse de 6.000 a 4.500. La propuesta fue apoyada por la Secretaría, las delegaciones de Australia, Portugal, en nombre de los países de la CEE, y Zimbabwe, y por el observador de la UICN. La delegación de Zimbabwe observó que la aprobación con arreglo a la Resolución Conf. 3.15, no estaba sujeta al requisito de fijación de cupos, pero que si el proyecto de resolución contenido en el documento Com. 8.4 se aprobaba, establecería la obligación de ajustarse a los cupos mencionados en la justificación de la propuesta. A la delegación de Alemania le preocupaba la indicación contenida en dicha justificación de que existía el propósito de exportar animales vivos y destacó que ese afán se estaba convirtiendo en un problema cada vez mayor a medida que crecía la industria de la cría de cocodrilos en cautividad.

A continuación, el Comité acordó recomendar la aprobación de la propuesta, al tiempo que destacó el cupo revisado para 1992 y pidió a la delegación de Etiopía que tomara nota de las observaciones de la delegación de Alemania a propósito de la exportación de animales vivos. Se pidió a la Secretaría que señalara a la atención del Comité de Fauna las cuestiones planteadas con vistas a la presentación de una solución a la Conferencia de las Partes en su novena reunión.

Propuesta encaminada a mantener la población indonesia de *Crocodylus porosus* en el Apéndice II

La delegación de Indonesia presentó la propuesta e indicó que se habían conseguido mejoras apreciables en los últimos años en lo tocante al control de la recolección y el comercio de cocodrilos. Informó al Comité de que Indonesia había invitado al Grupo de especialistas sobre cocodrilos a realizar evaluaciones anuales de los avances del programa de cocodrilos durante los tres próximos años.

La Secretaría informó de que le seguían preocupando algunos aspectos de la propuesta de Indonesia, ya que aún no se habían introducido las mejoras propuestas. Destacó que si la propuesta en examen se rechazaba, sería sustituida automáticamente por la propuesta alternativa de volver a transferir la población al Apéndice I y que era posible que ello no fomentara la conservación del cocodrilo en Indonesia.

Las delegaciones del Japón, Malasia, Papua Nueva Guinea y Singapur, así como el observador de la UICN (el Presidente del Grupo de especialistas sobre cocodrilos) apoyaron la propuesta y observaron que se habían conseguido mejoras considerables. La observadora de TRAFFIC expresó inquietud y pidió información aclaratoria sobre el inventario de cocodrilos vivos y de pieles de cocodrilo y sobre el procedimiento seguido para informar sobre el comercio nacional e internacional. Sugirió que tal vez sería preferible mantener la población en el Apéndice II con arreglo a la Resolución Conf. 7.14, que adoptar la propuesta en examen, ya que aquella exigía someter las poblaciones silvestres a vigilancia continua. Al respecto, contó con el apoyo de la delegación de los Estados Unidos de América, que hizo notar la falta de datos basados en estudios, como lo hicieron también las delegaciones de Argelia y Alemania; esta última observó que en el marco del proyecto de la FAO, no se había hallado ningún nido activo de *C. porosus* en cinco años. La delegación de Israel, que veía también con preocupación el que las mejoras esbozadas en la justificación de la propuesta aún no se habían introducido, y la delegación de Portugal, en nombre de los países de la CEE, se opusieron a la propuesta tal como estaba redactada.

Las delegaciones de Australia y Zimbabwe apoyaron la propuesta en principio, aunque esbozaron dos soluciones alternativas para el caso de que no fuera eficaz: mantener el cupo durante otros dos años o aceptar la propuesta de cría en granjas y pedir al Gobierno depositario que preparara, para la novena reunión de la Conferencia de las Partes, una propuesta encaminada a volver a transferir la población al Apéndice I en caso de que la vigilancia continua revelara que el programa de cría en granjas se estaba ejecutando en forma insatisfactoria. La delegación de Suiza confirmó que estaba dispuesta a preparar una propuesta de ese tipo, aunque en principio estaba de acuerdo con la opinión del Grupo de especialistas sobre cocodrilos.

En respuesta a las inquietudes manifestadas, la delegación de Indonesia indicó que los inventarios de pieles se ultimarían en un plazo de dos meses y que el de animales vivos en granjas se completaría a más tardar en octubre de 1992. Hizo notar que la aprobación de la propuesta supondría una vigilancia continua y que la promulgación de una nueva ley en 1990 había hecho posible incoar varios juicios por comercio interior ilícito de pieles de cocodrilos.

El Presidente esbozó dos alternativas para el Comité: proponer un debate oficioso con vistas a presentar una solución aceptable en la próxima sesión o someter la propuesta a votación de inmediato. Habida cuenta de que la delegación de los Estados Unidos de América apoyó la primera alternativa, aplazó el debate.

Propuesta encaminada a mantener la población de *Crocodylus niloticus* de Kenya en el Apéndice II

Al presentar su propuesta, la delegación de Kenya informó de que las mejoras logradas en el manejo del cocodrilo se debían al establecimiento de un servicio nacional de Fauna y Flora Silvestre.

La Secretaría expresó su apoyo a la propuesta, pero solicitó a Kenya que se comprometiera a mejor cumplir sus obligaciones en materia de presentación de informes con arreglo a la Convención. Las delegaciones de Argelia, el Senegal y Sudáfrica y la delegación de Portugal, en nombre de los países de la CE, junto con el observador de la UICN, abogaron por la propuesta.

En respuesta a una preocupación manifestada por la delegación de Alemania, de que se habían exportado de Kenya cocodrilos capturados en estado silvestre y declarados como reproducidos en cautividad, la delegación de Kenya señaló que dos funcionarios del servicio de fauna y flora silvestres de su país siempre supervisaban y registraban la recolección de huevos de cocodrilos y que no se permitía la recolección de animales vivos distintos de los especímenes jóvenes.

El Comité acordó recomendar la aprobación de la propuesta pero pidió a Kenya que recabara el asesoramiento del Grupo de especialistas sobre cocodrilos UICN/CSE respecto de las cuestiones planteadas durante el debate.

Propuesta encaminadas a mantener la población de *Crocodylus niloticus* de Madagascar en el Apéndice II

Al presentar la propuesta, la delegación de Madagascar señaló que el programa de cría en granjas descrito se había elaborado con la asistencia de la FAO y el PNUMA después de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes. A su juicio, la caza ilegal de cocodrilo y el comercio ilegal de sus pieles se había reducido a pesar de los problemas causados por los disturbios en el país durante 1991.

La Secretaría dijo que la justificación de la propuesta era incompleta y que contenía información obsoleta, pero señaló a la atención el nuevo material recibido inmediatamente antes de la reunión. El observador de la UICN observó que el programa de cría en granjas se estaba llevando a cabo bajo la vigilancia de Grupo de especialistas sobre cocodrilos pero que, no obstante, era partidaria de rechazar la propuesta en su versión actual y de mantener de un sistema de cupos. Contó con el apoyo de TRAFFIC al respecto. Las delegaciones de Argelia y Alemania expresaron inquietud por la propuesta; la segunda recordó la repercusión negativa que había tenido la aceptación de un cupo para las pieles de cocodrilo procedentes de Madagascar en el pasado y sugirió que se estableciera un grupo de trabajo para debatir la cuestión.

El Presidente identificó un punto débil en la Resolución Conf. 7.14 que hacía imposible prorrogar un cupo más de dos intervalos entre reuniones de la Conferencia de las Partes y propuso que se redactara un proyecto de resolución para corregirlo.

A continuación, la delegación de Venezuela planteó algunas cuestiones técnicas y el Presidente aplazó el debate sobre la propuesta hasta que un grupo de trabajo hubiera tenido la oportunidad de profundizar en el debate sobre la cuestión.

Propuesta encaminada a mantener la población de *Crocodylus niloticus* de Tanzania en el Apéndice II

La delegación de la República Unida de Tanzania presentó su propuesta, dio cierta información adicional que no figuraba en la justificación original, informó de que había enviado un ejemplar del estudio de las especies correspondiente a 1990 a la Secretaría y aportó un documento en el que se perfilaba una política para el manejo del cocodrilo, cuya falta había preocupado a la Secretaría. También comunicó que había reducido de 1900 a 500 el cupo establecido para la recolección de animales silvestres distintos de los especímenes jóvenes.

En principio las delegaciones de Argelia, Alemania, Portugal, en nombre de los países de la CE, y los observadores de UICN y TRAFFIC respaldaron la propuesta pero, junto con la Secretaría expresaron seria inquietud respecto del nivel propuesto para la recolección de especímenes silvestres distintos de los jóvenes. En respuesta, la delegación de la República Unida de Tanzania dijo que se habían planteado un grave problema porque algunos cocodrilos habían matado a seres humanos y ganado doméstico y era objeto de una fuerte presión para adoptar medidas al respecto. Aclararon que en el cupo de 500 especímenes se incluían 400 animales que podían considerarse perjudiciales y 100 como trofeos de caza. Tras esta explicación, las delegaciones de Burundi, Kenya, Liberia, Zambia y Zimbabwe apoyaron la propuesta, aunque la delegación de Zimbabwe propuso que, en aras de llegar a un consenso, la delegación de la República Unida de Tanzania, considerara la posibilidad de reducir su cupo durante varios años consecutivos. En respuesta a una sugerencia de la delegación de Alemania, el Presidente invitó a la delegación de la República Unida de Tanzania a los observadores de la UICN y de TRAFFIC y a otros oradores que se habían referido a la cuestión a que entablaran conversaciones para tratar de llegar a un consenso.

Tras algunos anuncios de carácter administrativo en los que se recordó al Comité que los grupos de trabajo debían presentar sus conclusiones a más tardar durante la mañana del 7 de marzo, el Presidente levantó la sesión a las 12h20.

CONVENCION SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Octava reunión de la Conferencia de las Partes
Kyoto (Japón), 2 a 13 de marzo de 1992

INFORME RESUMIDO DE LA REUNION DEL COMITE I

Sexta sesión: 6 de marzo de 1992: 14h05 - 17h15

Presidente: M. Holdgate (IUCN)

Secretaría: O. Menghi
J. Kundaeli
G. van Vliet
O. Owolabi

Relatores: C. Folland
T. Inskipp

XIV Examen de las propuestas de enmienda a los Apéndices I y II

1. Propuestas presentadas de conformidad con la resolución de cría en granjas

El Presidente abrió la reunión a las 14h05 e instó al Presidente del grupo de trabajo establecido durante la quinta sesión a que examinara las restantes propuestas sobre *Crocodylus*. Tras su declaración, se aprobó que en las actas del Comité constara que el subpárrafo a) del tercer párrafo que se inicia con la palabra "RECOMIENDA" de la parte dispositiva de la Resolución Conf. 7.14 debía interpretarse en un sentido menos restrictivo que el que sugiere el texto. La transferencia del Apéndice I al Apéndice II mediante la introducción de un sistema de cupos, debería realizarse normalmente durante un período máximo de dos intervalos entre reuniones ordinarias de la Conferencia de las Partes, o uno, si el intervalo habitual pasaba a ser de tres años, y para las especies incluidas durante la séptima reunión, o después de ella, la transferencia debería realizarse normalmente, durante un período máximo de dos intervalos entre reuniones ordinarias, al término del cual la población debía transferirse al Apéndice I, si no se mantenía en el Apéndice II en virtud de las disposiciones de la Resolución Conf. 1.2, de ser pertinente, o de la Resolución Conf. 3.15, adoptada en la tercera reunión de la Conferencia de las Partes (Nueva Dehli, 1981).

La Secretaría indicó que todas las resoluciones serían examinadas por el Comité Permanente una vez finalizada la presente Reunión de la Conferencia de las Partes y entonces se tomarían en consideración las enmiendas que constaban en las actas de la reunión.

A continuación, el Presidente del grupo de trabajo se refirió a la cuestión del establecimiento de cupos, citando en primer lugar la propuesta de Indonesia relativa a *Crocodylus porosus*. En Indonesia el plantel previsto, procedente de la operación de cría en granjas y de la cría en cautividad era el siguiente:

1992: 26.588; 1993: 34.588; 1994: 43.588

En esos totales se incluían un aumento anual de 3.000 especímenes obtenidos de la cría en granjas y un aumento de 3.000, 5.000 y 8.000 animales en el año respectivo obtenido de la cría en cautividad.

En el grupo se acordaron, y la delegación de Indonesia aceptó, lo siguientes cupos anuales:

1992: 9.700; 1993: 8.500; 1994: 8.500

En esos totales anuales se incluían 7.000 especímenes recolectados a partir del plantel mencionado *supra* y 1.500 del medio silvestre. En 1992 se disponía ya de 1.200 pieles.

Tras una sugerencia del Presidente, Indonesia retiró su propuesta de cría en granjas. No habiendo más observaciones, se acordaron los cupos fijados.

Los cupos anuales relativos al *Crocodylus niloticus* fijados para Madagascar fueron los siguientes:

1992: 3.000; 1993: 4.000; 1994: 4.300

Se permitirían además 100 animales perjudiciales.

La delegación de Madagascar retiró su propuesta de cría en granjas. No habiendo más comentarios, se acordaron los cupos fijados.

Se habían revisado los cupos anuales para *Crocodylus niloticus* correspondientes a la República Unida de Tanzania, y el Grupo de Trabajo sugirió que se introdujeran las siguientes modificaciones en las cifras que figuraban en la página 10 de su propuesta de cría en granjas:

1992: 400; 1993: 200; 1994: 200; a partir de 1995: 100 (solamente animales perjudiciales).

Además, podrían obtenerse 100 pieles anuales procedentes de la caza para trofeos.

2. Propuestas emanadas del examen decenal de los Apéndices

El Presidente presentó el documento Doc. 8.44 e hizo una introducción a cada uno de los taxa.

FAUNA

Supresión de *Tamandua tetradactyla chapadensis*. La delegación de Alemania presentó esta propuesta en nombre del Comité de Fauna. Probablemente este no era un taxón válido y, puesto que todo el comercio registrado de esta subespecie procedía de estados que no pertenecían al área de distribución, era posible que hubiera sido identificado erróneamente. La Secretaría añadió que el taxón estaba protegido en todos los Estados del área de distribución y, no habiendo más comentarios, se aprobó la propuesta.

Transferencia de *Felis rufa esquinapae* del Apéndice I al Apéndice II. La delegación de los Estados Unidos de América presentó esta propuesta y dijo que probablemente este tampoco era taxón válido. México, el único Estado del área de distribución, les había comunicado que las poblaciones *Felis rufa esquinapae* existentes en su país estaban todas relativamente seguras y su delegación confirmó que aceptaba la propuesta. El observador de International Wildlife Coalition, debido a las amenazas que se cernían sobre todos los grandes carnívoros de México, estaba a favor de incluir las poblaciones mexicanas de esa especie en el Apéndice I. Las delegaciones de Alemania y Suiza aclararon que este planteamiento no era viable porque *esquinapae* no era la única subespecie que se hallaba en México. No habiendo más objeciones, se aprobó la propuesta.

Inclusión en el Apéndice I de *Antilocapra americana* +2aa (+2aa significa la población mexicana) en lugar de *A. a. peninsularis* y *A. a. sonoriensis*.

Transferencia del Apéndice II al Apéndice I de *Antilocapra americana mexicana* +2aa (+2aa significa la población mexicana).

Supresión del Apéndice II de *Antilocapra americana mexicana* +2ab (+2ab significa la población de los Estados Unidos de América).

Supresión del Apéndice I de *Antilocapra americana sonoriensis* +2ab (+2ab significa la población de los Estados Unidos de América).

La delegación de los Estados Unidos de América presentó las cuatro propuestas relativas a esta especie, señalando que la actual inclusión dividida en los Apéndices creaba problemas de observancia. Querían pasar a un régimen de inclusión en un solo apéndice debido a consideraciones geográficas y la delegación de México, el otro Estado del área de distribución, quería transferir su población de *A. m. mexicana* al Apéndice I, porque todas las poblaciones de su

país estaban amenazadas. La delegación de Zimbabwe consideró que era preferible suprimir la especie de ambos Apéndices porque sólo habían sido objeto de comercio unos pocos trofeos. En principio, la delegación de Suiza estuvo de acuerdo pero indicó que para ello se precisaría una nueva propuesta. Abogó por la adopción de la propuesta para facilitar la aplicación de la Convención. No habiendo más objeciones se aprobaron las cuatro propuestas.

Supresión del Apéndice II de *Cygnus colombianus jankowskii*. La delegación de Alemania presentó esta propuesta en nombre del Comité de Fauna. Esta era otra de las subespecies cuya validez era dudosa y respecto de la cual no se había registrado prácticamente ninguna transacción comercial. A la delegación de la Federación Rusa, el único Estado del área de distribución para la población reproductora, no le planteaba problemas la propuesta, y se aprobó sin objeciones.

Supresión del Apéndice II de *Cyrtonyx montezumae mearnsi* y *C. m. montezumae*. La delegación de los Estados Unidos de América señaló que esos taxa no habían sido objeto de comercio y después que la delegación de México confirmara que todas las poblaciones de la especie existentes en su país se hallaban en buenas condiciones se aprobó la propuesta sin objeciones.

Inclusión en el Apéndice II de *Phyrinosoma coronatum*. La delegación de los Estados Unidos de América dijo que una de las subespecies amenazadas de *P. coronatum* estaba incluida en el Apéndice II y que deberían incluirse otras subespecies que pudieran inducir a confusión con objeto de facilitar la observancia. La delegación de Suiza no acogió favorablemente esta opinión porque, a su juicio, el comercio de las especies de éste género era insignificante. No obstante, las delegaciones de México y de algunos países europeos consideraron que el comercio del que no quedaba constancia podría ser considerable y la propuesta se aprobó sin que se interpusieran más objeciones.

Supresión del Apéndice II de *Cynolebias constanciae*, *C. marmoratus*, *C. minimus*, *C. splendens*. La delegación de Suiza dijo que dos de esos taxa probablemente se habían extinguido y los otros tres no eran válidos. Tras una prolongada exposición de los antecedentes de la propuesta, pidió al Brasil que formulara observaciones. Con el apoyo de ese país se aprobó la propuesta sin objeciones.

FLORA

Al presentar la primera propuesta, la delegación de las Filipinas pidió que constara en acta que hacía ya algunas semanas que habían retirado las propuestas que figuran en el punto XIII 25. b) del orden del día relativas al registro de las operaciones de cría en cautividad.

Transferencia del Apéndice I al Apéndice II de *Alocasia sanderiana* (modificación de la propuesta de supresión de la especie del Apéndice I). La delegación de las Filipinas indicó que esta especie no era objeto de comercio internacional pero que, puesto que no estaba protegida por instrumentos legislativos específicos, prefería mantenerla en el Apéndice II. No habiendo objeciones, se aprobó la propuesta.

Supresión del Apéndice II de *Caryocar costaricense* y *Platymiscium pleiostachyum*. Esta propuesta se había retirado.

Supresión del Apéndice II de *Quercus copeyensis*, *Vantanea barbourii*, *Cynometra hemitomophylla*, *Tachigali versicolor* y *Batocarpus costaricensis*. La delegación de Suiza indicó que ninguna de esas especies había sido objeto de comercio internacional. La delegación de Costa Rica, el principal estado del área de distribución de las especies, apoyó las propuestas que se aprobaron sin objeción.

Transferencia del Apéndice I al Apéndice II de *Oreomunnea pterocarpa* (modificación de la propuesta de supresión de las especies del Apéndice I). La delegación de Suiza recomendó que esta especie se mantuviera en el Apéndice II durante algún tiempo para determinar si era objeto de comercio internacional. No habiendo objeciones así quedó acordado.

Transferencia del Apéndice I al Apéndice II de *Didickea cunninghamii* (corrección de la propuesta errónea de suprimir la especie del Apéndice I). La delegación de Suiza explicó que esta orquídea no revestía interés para el comercio. No obstante, la delegación de la India afirmó que esta era una especie muy escasa que debería mantenerse en el Apéndice I, en virtud de lo previsto en la Resolución Conf. 2.19. Algunas delegaciones y observadores expresaron opiniones opuestas y, a continuación, la delegación de Suiza acordó retirar la propuesta a condición de que la delegación de la India realizara un estudio sobre la especie y presentara los resultados antes de la próxima reunión de la Conferencia de las Partes.

Supresión del Apéndice II de *Areca ipot*. La delegación de Suiza señaló que esta especie era objeto de comercio internacional pero que su reproducción artificial estaba muy difundida. No habiendo más observaciones se aprobó la propuesta.

Transferencia del Apéndice I al Apéndice II de *Hedychium philippinense* (modificación de la propuesta de supresión de la especie del Apéndice I). Al no formularse observaciones sobre esta propuesta, se aprobó inmediatamente.

3. Propuestas relativas a los cupos de exportación

A invitación del Presidente, la delegación de Zimbabwe presentó la propuesta en nombre de todos los autores y explicó que la población subsahariana del leopardo *Panthera pardus* era abundante en todos los Estados del área de distribución pero, al procurar observar los requisitos de la Resolución Conf. 7.14 y sus controles significativos, los autores demostraban su responsabilidad respecto de su flora y fauna silvestres. Las delegaciones de Botswana, Malawi, (donde en algunas zonas esta especie se había convertido en una plaga) y Zambia confirmaron las condiciones favorables en que se hallaba la población en sus países. La Secretaría recomendó que se aceptara la propuesta. Sin embargo, el observador de TRAFFIC, hablando también en nombre del Grupo de especialistas sobre felinos de la UICN/CSS, si bien estaba de acuerdo en principio con la transferencia al Apéndice II, expresó dudas respecto de que los datos facilitados, especialmente en relación con los planes de manejo, reunieran las condiciones estipuladas en la Resolución Conf. 7.14. Se sugirió que la transferencia al Apéndice II se circunscribiera a las Partes que actualmente tenían cupos de exportación.

La delegación de Zimbabwe estimó que resultaría imposible preparar planes de manejo para todos los Estados interesados. Cada una de las Partes se comprometió a proteger un hábitat suficiente para mantener las especies.

A la delegación de Francia le preocupaba que la transferencia al Apéndice II del leopardo fomentara las transacciones comerciales y abogó por que se mantuvieran las especies en el Apéndice I, estableciendo contingentes para trofeos de caza. Las delegaciones de Argelia, la República Centroafricana, el Congo, Alemania, Kenya, Nigeria, Portugal (en nombre de los países de la CE), Túnez y Uganda compartieron esta opinión. La delegación de los Estados Unidos de América solicita información sobre la tendencia de la población. El observador de International Wildlife Coalition consideró que la transferencia redundaría en un incremento del comercio de otras especies de felinos.

La delegación de Sudáfrica respaldó la propuesta y dijo que quería aumentar a 75 pieles su propuesta de cupo.

En conclusión, el Presidente observó que a muchas delegaciones les preocupaba que la adopción de la propuesta pudiera incrementar la presión ejercida sobre las especies y fomentar el comercio ilegal, pero ninguna opuso objeciones a los cupos. A juicio de la delegación de Botswana, muchas delegaciones fundaban su disconformidad en cuestiones meramente emocionales. La delegación de Suiza dijo que la especie ha estado incluida en el Apéndice I desde 1975 y que reunía las condiciones necesarias para ser transferida al Apéndice II, de conformidad con la Resolución Conf. 2.23. Si se aprobaba la propuesta, los campesinos perjudicados por los leopardos podrían vender algunas pieles para la exportación; el número de pieles recolectadas no bastaría para generar corrientes comerciales de importancia.

La delegación de Zimbabwe señaló a la atención una decisión anterior, relativa a la transferencia de *Felis rufa esquinapae* del Apéndice I al Apéndice II, que se había efectuado a pesar de existir pruebas de que era objeto de comercio internacional y de la falta de datos sobre la población. Al establecer los cupos propuestos, no se había tratado de fijarlos según el máximo rendimiento sostenible sino que representaban el número de animales que se esperaba que mataran los campesinos. Su delegación todavía era partidaria de la transferencia al Apéndice II, aunque quería mantener también los cupos para trofeos de caza. La delegación de Suiza señaló que cualquier nueva modificación debería presentarse por escrito.

A propuesta del Presidente, se acordó que se aplazarían los debates para poder celebrar consultas con todas las Partes interesadas. A primera hora del nueve de marzo tendría que haberse adoptado una decisión.

A continuación, el Presidente presentó la propuesta del Sudán de que se mantuviera su población de *Crocodylus niloticus* en el Apéndice II, sujeta a un cupo de exportación de 8.000 especímenes para 1992 y nulo para 1993 y 1994. La delegación del Sudán explicó que precisaba un cupo de exportación en 1992 para colocar unas existencias de 8.000 pieles. No obstante el observador de la UICN, y el Presidente del Grupo de especialistas sobre cocodrilos estimaron que la situación no era nada satisfactoria y recomendaron que solo se aprobara la propuesta a reserva de las siguientes condiciones: i) que, de conformidad con la propuesta de los depositarios del Gobierno, se realizara la transferencia de la población al Apéndice I, pero que dicha transferencia se demorara durante un período adicional de 30 días, tras el

período habitual de 90 días; ii) que debían colocarse las existencias dentro del plazo de esos 30 días, y que las pieles debían venderse a Egipto para su uso en el país y no ser reexportadas a mercados europeos o de otros países; iii) que los beneficios obtenidos de esta venta se pusieran a disposición de TRAFFIC para invertirlos en estudios de comercialización en la región de África septentrional. La delegación de Alemania agregó que, antes de la exportación, un observador independiente debería hacer un inventario de las pieles y encargarse de su etiquetado. No habiendo objeciones sustanciales a esas sugerencias, pero se acordó que se debía discutir el tema en más detalle.

A continuación, el Presidente levantó la sesión a las 17h15.

CONVENCION SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Octava reunión de la Conferencia de las Partes
Kyoto (Japón), 2 a 13 de marzo de 1992

INFORME RESUMIDO DE LA SESION DEL COMITE I

Séptima sesión: 9 de marzo de 1992: 10h15 - 12h15

Presidente: M. Holdgate (UICN)

Secretaría: O. Menghi
J. Kundaeli

Relatores: T. Mulliken
K. Stansell

El Presidente declaró abierta la sesión y anunció que el Comité de Credenciales había aceptado las credenciales de otra delegación. Explicó que los autores de propuestas que retiraban las enmiendas a las propuestas podrían explicar su decisión al Comité I brevemente si notificaban esa intención a la Secretaría por escrito en el momento de retirar la propuesta.

XIV Examen de las propuestas de enmienda a los Apéndices I y II

3. Propuestas relativas a los cupos de exportación

El Presidente recabó comentarios sobre la propuesta relativa a *Panthera pardus*. La delegación de Zimbabwe agradeció al Grupo UICN de especialistas sobre felinos por la ayuda prestada en la revisión de la justificación, y prestó su acuerdo a la recomendación del Presidente de posponer las deliberaciones hasta que se dispusiera del documento revisado. El Presidente también decidió que se pospusiera el debate sobre *Acinonyx jubatus* hasta que se dispusiera de más documentación.

Se invitó a la delegación de Uganda a que presentara la propuesta de la población de Uganda de *Crocodylus niloticus*, quien agradeció al Gobierno y la delegación de Zimbabwe por el apoyo prestado al someter la propuesta y resumió la situación de su programa de cría en granjas. La delegación de Portugal, en nombre de los países de la CEE, y el observador de la UICN, miembro del grupo de especialistas de cocodrilos apoyaron la propuesta. Al no haber otras objeciones, el Comité acordó recomendarla.

El Presidente pidió más información sobre las repercusiones que tendría la inclusión en el Apéndice I relativas a los cupos de exportación de Congo para *Crocodylus cataphractus* y *Osteolaemus tetraspis*. La delegación de Congo indicó que apoyaría la transferencia de sus poblaciones al Apéndice I y la Secretaría añadió que se preveía realizar estudios de campo en Congo en 1992. La delegación de Congo, en nombre de la delegación de Camerún, dijo que Camerún no objetaba la transferencia de su población de *Crocodylus niloticus* al Apéndice I. Al no haber más objeciones, el Comité acordó que las poblaciones congoleñas de *Crocodylus cataphractus* y *Osteolaemus tetraspis* y la población camerunés de *Crocodylus niloticus* se transfiriera al Apéndice I.

La delegación de Sudáfrica solicitó que su propuesta de transferir la población sudafricana de *C. niloticus* del Apéndice I al Apéndice II se convirtiera en una propuesta de cupos de conformidad con la Resolución Conf. 7.14 y así se aceptó, en el entendimiento de que Sudáfrica presentaría una propuesta sobre cría en granjas en la próxima reunión de la Conferencia de las Partes. Se describió brevemente la propuesta, y al no haber objeciones, se aceptó un cupo anual de 1.000 pieles.

Señalando que Somalia no había presentado su solicitud para mantener su cupo, y que había incumplido los requisitos de información de la Resolución Conf. 7.14, la delegación de Suiza recomendó que la población de Somalia de *Crocodylus niloticus* se transfiriera al Apéndice I. El Presidente señaló a la atención la comprensión demostrada por las delegaciones ante las graves dificultades por las que atraviesa Somalia, y la Secretaría añadió que los repetidos esfuerzos para contactar a las autoridades de Somalia habían sido infructuosos. A propuestas del CSG, se acordó mantener la población de *Crocodylus niloticus* de Somalia en el Apéndice II con un cupo de exportación nulo.

La delegación de Indonesia, en respuesta a preguntas formuladas por el observador de TRAFFIC, señaló que Indonesia tenía previsto circunscribir las futuras exportaciones de *Scleropages formosus* a especímenes criados en cautividad, por lo que no necesitaría un cupo de exportación, y añadió que preveía proponer la transferencia de su población de *S. formosus* al Apéndice I en la próxima reunión de la Conferencia de las Partes. Esa posición fue apoyada por la delegación de Suiza y la Secretaría. El observador de TRAFFIC sugirió que Indonesia exportara especímenes criados en cautividad en virtud de la Resolución Conf. 7.10. En respuesta a una sugerencia formulada por el observador de la UICN y apoyada por la delegación de Alemania, de que se estableciera un cupo de exportación para especímenes criados en cautividad, el Presidente solicitó a la delegación de Alemania que se reuniera con otras Partes interesadas, a fin de elaborar ese concepto y presentar una propuesta en una sesión ulterior.

XIII Interpretación y aplicación de la Convención

6. Reconocimiento de las ventajas del comercio de la fauna y flora silvestres

El Presidente solicitó a la delegación de Suiza que resumiera los adelantos logrados en la revisión de los documentos Doc. 8.48 a Doc. 8.51. Señalando que el documento Doc. 8.49 había sido retirado, la delegación de Suiza comentó que las anotaciones relativas a propuestas encaminadas a rebajar la categoría de protección podrían resolver algunas de las dificultades relacionadas con la interpretación de la expresión "fines primordialmente comerciales". Explicaron que el preámbulo era la sección más importante del documento Com. 8.3, un proyecto de resolución que sustituiría al Doc. 8.48, porque recordaba a las Partes que el comercio podría ser provechoso para las especies y los ecosistemas. La delegación de Israel, apoyada por las delegaciones de Hungría y Zambia, propuso que se efectuaran considerables enmiendas al proyecto de resolución y sugirió que se volviera a convocar el grupo de trabajo. Señalando que no se le había denegado a ningún delegado la participación en las reuniones previas del grupo de trabajo, la delegación de Suiza respondió que no veía con mucho entusiasmo que se reanudara el debate, y sugirió que las propuestas de enmienda se enviaran por escrito al Comité I, sugerencia que fue apoyada por la delegación de Zimbabwe. La delegación de Brasil propuso que el debate sobre la cuestión se pospusiera hasta la novena reunión de la Conferencia de las Partes. La delegación de Canadá no estuvo de acuerdo por estimar que la cuestión era importante y hacía falta solucionarla. Preocupado por la cantidad de asuntos importantes que todavía quedaban en el orden del día, el Presidente dijo que no sería posible que el Comité solucionara la cuestión satisfactoriamente mediante un debate en el tiempo disponible. Sugirió dos posibilidades: que se volviera a convocar al grupo de trabajo para lograr un acuerdo, o que las propuestas de la delegación de Israel se consideraran enmiendas al documento Com. 8.3.

Después de algunos anuncios de índole administrativa, y un debate sobre el orden del día de la tarde se levantó la sesión a las 12h15.

CONVENCION SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Octava reunión de la Conferencia de las Partes
Kyoto (Japón), 2 a 13 de marzo de 1992

INFORME RESUMIDO DE LA REUNION DEL COMITE I

Octava sesión: 9 de marzo de 1992: 14h10 - 17h20

Presidente: M. Holdgate (IUCN)

Secretaría: O. Menghi
J. Kundaeli

PNUMA: R. Olembo

Relatores: J. Caldwell
J. Gray

El Presidente declaró abierta la sesión a las 14h10, y anunció que el presidente de la reunión había solicitado al Comité I que examinara los documentos Com. 8.3 (Rev.), Com. 8.11 y Com. 8.12, elaborados por un Grupo de trabajo de la reunión, y la asesorara al respecto.

Como se habían propuesto enmiendas al documento Com. 8.3 (Rev.), que aún no habían sido distribuidas, se pospuso su estudio.

XIII Interpretación y aplicación de la Convención

28. Criterios para las enmiendas a los Apéndices

y

30. Apoyo de los Estados del área de distribución con respecto a las enmiendas a los Apéndices I y II

El presidente del grupo de trabajo comunicó que se había conseguido el consenso sobre los documentos Com. 8.11 y Com. 8.12. El observador de la International Wildlife Coalition manifestó que el preámbulo estaba sesgado porque se favorecía un principio específico. El Presidente del Comité I señaló que el Comité Permanente establecerá el mandato para la revisión de los criterios de que se trata, por lo que la parte dispositiva no contendría el sesgo que supuestamente tenía el preámbulo. En vista de que no hubo otras objeciones, se acordó recomendar el proyecto de resolución a la Conferencia de las Partes.

Hubo acuerdo general sobre los objetivos del documento Com. 12, y también sobre la opinión de que hacía falta volverlo a redactar para que quedara bien reflejados. Las preocupaciones más importantes tenían que ver con la influencia insuficiente que los estados del área de distribución tienen en la elaboración de las propuestas, y el poco tiempo disponible para que las Partes examinen las propuestas, especialmente las del área de distribución. Con respecto a la primera, la delegación de Botswana propuso una solución, que consistiría en agregar al final del párrafo c) de la alternativa 2 lo siguiente: y esos comentarios se suministrarían en dos categorías de opiniones: las de los Estados del área de distribución y la de los Estados que no forman parte del área de distribución. La segunda preocupación se solucionó gracias a la sugerencia del Presidente del grupo de trabajo de añadir la frase al menos antes de "330 días" en el párrafo a) de la alternativa 2.

Se acordó recomendar el proyecto de resolución con esas dos enmiendas a la Conferencia de las Partes.

25. Propuestas de inscripción en el Registro de la primera operación comercial de cría en cautividad de una especie animal incluida en el Apéndice I

a) Formato y criterios

Con referencia al documento Com. 8.21, el Presidente de un grupo de trabajo del Comité I destacó las diferencias que existían entre ese documento y el proyecto de resolución original que figura en el documento Doc. 8.38 Anexo. Señaló a la atención el cambio importante relacionado con el párrafo f), que figura en la página 2 del documento Com. 8.21 y la alternativa posible para los párrafos e) y f), que se ofrece entre corchetes al final del documento. Antes de que empezara el debate sobre esas alternativas, la delegación de México planteó una moción de orden, en el sentido de que, debido a un error de comprensión, algunas delegaciones invitadas, que ya habían preparado enmiendas, no habían podido participar en el grupo de trabajo. El Presidente solicitó que esas delegaciones, junto con el Presidente del grupo de trabajo, comenzaran de inmediato las deliberaciones de carácter urgente.

21. Marcado de especímenes

El documento Com. 8.9 seguía planteando dudas, a pesar de la presentación del Presidente del grupo de trabajo correspondiente, que estimó que se habían tenido en cuenta todas las preocupaciones, especialmente gracias a la referencia al párrafo 7 del Artículo VI. Para destacar que, en los casos en que no resultaba conveniente utilizar implantes de microchip se podrían utilizar otras técnicas, la delegación de Argelia propuso añadir, después de "apropiado," la expresión y sin excluir la utilización de otras técnicas, en el párrafo a) de la parte dispositiva. Así se acordó. También se acordó, a partir de una sugerencia de la delegación de Suiza, suprimir los términos superfluos del párrafo c), es decir, los que caracterizaban a "especímenes". La delegación de Estados Unidos de América señaló a la atención que el párrafo i) no excluía la posibilidad de que fuentes externas previeran fondos, con lo que no se "comprometía" al Fondo Fiduciario. El Comité aceptó el proyecto de resolución con esas enmiendas para recomendarlo a la Conferencia de las Partes.

XIV Examen de las propuestas de enmienda a los Apéndice I y II

3. Propuestas relativas a los cupos de exportación

Las consultas mantenidas entre el Presidente del grupo UICN/CSE de especialistas sobre cocodrilos y la delegación de Sudán habían conseguido solucionar los problemas más importantes relacionados con la propuesta sudanesa. Se describieron las siguientes disposiciones:

1. Se debería aceptar la propuesta de Suiza (en tanto que Gobierno Depositario) y prorrogar 30 días su entrada en vigor;
2. debería darse un destino a las existencias de pieles acumuladas a más tardar durante esos 30 días;
3. las pieles se deberían vender después de su marcado, en consonancia con las reglamentaciones de la CITES; y
4. debería nombrarse a un observador independiente para supervisar la documentación, el etiquetado y la exportación de las pieles.

La delegación del Sudán invitó a la Secretaría a que efectuara una visita a su país y pidió que le proporcionara las etiquetas necesarias en el plazo de un mes. Propuso que se donaran USD 2. por etiqueta a la Secretaría, por conducto de la Autoridad Administrativa del Sudán, para que se destinaran específicamente a realizar estudios sobre el cocodrilo en ese país. No habiendo objeciones substanciales a esas revisiones, se aprobó la propuesta en su versión modificada.

Al informar sobre la propuesta relativa a *Scleropages formosus*, la delegación de Indonesia aceptó, para 1993, un cupo de especímenes criados en cautividad de una longitud máxima de 15 cm, con una disposición para incrementar en mil ejemplares el cupo correspondiente a 1994. Aclaró que el cupo de especímenes capturados en el medio silvestre seguiría siendo nulo. El Comité acordó remitir la propuesta revisada a la Conferencia de las Partes.

4. Otras propuestas

1. Tarsius syrichta

La Secretaría informó de que la delegación de Filipinas había retirado su propuesta de transferencia de *Tarsius syrichta* del Apéndice II al Apéndice I porque las investigaciones realizadas no bastaban para determinar que la inclusión de la especie al Apéndice I estuviera justificada.

2. Manis temminckii

A continuación, la Secretaría procedió a examinar la propuesta de supresión de *Manis temminckii* del Apéndice I y propuso a los autores que modificaran la propuesta a fin de transferir la especie al Apéndice II. Pidió a las Partes que mejoraran su aplicación de la Convención con respecto a *Manis* spp. Este comentario fue respaldado por el observador de TRAFFIC.

Los autores, que contaron con el apoyo de Sudáfrica, recalcaron que la legislación nacional y su aplicación eran los instrumentos fundamentales para la conservación de esta especie, puesto que la mayor parte de las transacciones comerciales se realizaban en el mercado interno.

No obstante, otras delegaciones fueron partidarias de que se mantuviera en el Apéndice I. La delegación de Kenya, respaldada por la de Nigeria, consideró que ello fortalecería los argumentos en pro de la promulgación de leyes nacionales en defensa de las especies. La delegación de Alemania expresó preocupación por que la sobre explotación de las especies asiáticas pudiera dar lugar a que se ejerciera presión sobre el pangolín africano. La delegación de Malasia dijo que compartía esa inquietud y la de Argelia consideró que las especies deberían permanecer en el Apéndice I mientras se efectuaban nuevos estudios.

El observador de la UICN también recomendó que se ampliaran las investigaciones, pero considero que, puesto que la especie no reunía los criterios necesarios para su inclusión en el Apéndice I, debía transferirse al Apéndice II. Preocupadas por la similitud de *Mannis temminckii* con el pangolín asiático, las delegaciones del Japón, Portugal, en nombre de los países de la CE, Suiza y los Estados Unidos de América apoyaron la transferencia de la especie al Apéndice II en lugar de su supresión de los apéndices.

A la luz de esos debates los autores retiraron la propuesta.

Resumiendo el debate, el Presidente estimó que se habían mantenido valiosas deliberaciones que subrayaban la necesidad de proceder a una evaluación más clara de la situación de todos los pangolines, las contradicciones relativas a las actuales inclusiones de *Mannis* spp. en los apéndices y el carácter mayormente ilegal del comercio del pangolín.

16. Ceratotherium simum

La delegación del Reino Unido propuso que se estableciera un pequeño grupo de trabajo a fin de que elaborara un proyecto de resolución encaminado a promover medidas positivas para abordar la cuestión del comercio de cuernos de rinoceronte. Sin embargo, la delegación de Zimbabwe dijo que prefería que el grupo no se estableciera aún y que se esperara hasta que se conocieran los resultados de las deliberaciones del Comité. Pidió asimismo que la propuesta de Sudáfrica respecto de *Ceratotherium simum* se debatiera antes que la de Zimbabwe. El Presidente accedió a ello y decidió que el rinoceronte se examinaría inmediatamente después del debate sobre las propuestas relacionadas con el elefante africano, de forma que si se consideraba necesario se pudiera establecer un grupo de trabajo sobre el rinoceronte lo antes posible.

El Presidente propuso un procedimiento para enmendar las actas de las sesiones, a saber, que todo grupo que considerara que sus intervenciones no se habían reflejado fielmente comunicara las modificaciones sustantivas del caso a la Secretaría. El propio Presidente propuso varias enmiendas a los documentos Com. I 8.1 y Com. I 8.6 y la Secretaría tomó nota de las observaciones de los participantes.

Se levantó la sesión a las 17h20.

CONVENCION SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Octava reunión de la Conferencia de las Partes
Kyoto (Japón), 2 a 13 de marzo de 1992

INFORME RESUMIDO DE LA REUNION DEL COMITE I

Novena sesión: 10 de marzo de 1992: 09h10 - 12h30

Presidente: M. Holdgate (UICN)

Secretaría: J. Berney
O. Menghi
J. Barzdo

PNUMA: R. Olembo

Relatores: R. Luxmoore
K. Stansell

XIV Examen de las propuestas de enmienda a los Apéndices I y II

4. Otras propuestas

El Presidente abrió la sesión a las 09h08, y señaló que el primer punto del orden del día que se abordaría sería la propuesta de transferir ciertas poblaciones de *Loxodonta africana* del Apéndice I al Apéndice II. La Secretaría anunció que Botswana había retirado su propuesta independiente relativa a la población de su país.

13. *Loxodonta africana* (poblaciones de Botswana, Malawi, Namibia y Zimbabwe)

El Ministro de Comercio e Industria de Botswana presentó la propuesta en nombre de los cuatro países proponentes. Ofreció un resumen del estado de la población en Botswana, e insistió en que la cuestión que se planteaba no era el comercio de marfil sino la necesidad de manejar el elefante africano por razones ecológicas. Señaló que a su Ministerio también le incumbía mantener la diversidad biológica en las zonas protegidas de toda el área de distribución del elefante.

El Ministro de Turismo y Medio Ambiente de Zimbabwe hizo hincapié en la importancia que reviste la utilización sustentable de la fauna y flora silvestres en beneficio de las comunidades rurales como alternativa a la agricultura de subsistencia y como medio para garantizar la conservación continuada del elefante africano. También señaló que, en el informe del Grupo de expertos elaborado de conformidad con las disposiciones de la Resolución Conf. 7.9, se concluyó que Zimbabwe cumplía los criterios para transferir su población de elefante al Apéndice II. El Ministro ofreció voluntariamente imponer una moratoria obligatoria para el comercio de marfil, y aseguró al Comité que ninguno de los países proponentes permitiría que se extinguiera su población de elefante.

La delegación de Malawi presentó los documentos Doc. 8.46.1* y Doc. 8.58, que eran versiones revisadas de las propuestas originales. En su resumen explicó que se trataba de conseguir la transferencia de sus poblaciones de elefante al Apéndice II, la reanudación del comercio en productos diferentes del marfil en el ámbito de la CITES, la asistencia para establecer los controles del comercio necesarios y un mecanismo para volver a transferir las

* Este documento fue distribuido en la reunión como documento Doc. 8.46 Anexo 2 Addendum. (Nota de la Secretaría).

poblaciones al Apéndice I en el caso de que no se cumplieran ciertas condiciones. En aras de una concesión recíproca, ofrecía una moratoria obligatoria para el comercio de marfil hasta la próxima reunión de la Conferencia de las Partes; un acuerdo de que la futura reanudación de ese comercio se circunscribiera a países importadores específicos que prohibieran la reexportación; un acuerdo de establecer una diferencia entre los cuatro estados miembros, en el marco del Apéndice II, en lo que respecta a poner fin a la moratoria, y la disposición de aceptar la decisión de volver a transferir las poblaciones al Apéndice I, si procede, en la próxima reunión de la Conferencia de las Partes.

La Secretaría resumió sus recomendaciones, y señaló que estimaba que los criterios biológicos relativos a la transferencia al Apéndice II se cumplían en el caso de las poblaciones de Botswana y Zimbabwe, y que, a la luz de la propuesta enmendada, los criterios relativos a los controles de comercio del marfil no eran pertinentes. Señaló que, al adoptar la Resolución Conf. 7.9, se había aceptado el principio de incluir poblaciones de elefante africano en Apéndices diferentes. El Presidente del Grupo de expertos presentó su informe, que figura en el documento Doc. 8.46 Anexo 7, y señaló a la atención sus conclusiones. Destacó que se había dispuesto de un plazo restringido para evaluar los cinco países originalmente abarcados en la propuesta, y lamentó cualquier inconsistencia que ello hubiera podido ocasionar tanto en el informe como entre ese informe y el que figura en el documento Doc. 8.46 Anexo 6.

La delegación de Suiza apoyó la propuesta e hizo un llamamiento a los delegados en el sentido de que fueran consecuentes en sus decisiones y se ajustaran al proceso adoptado en la séptima reunión de la Conferencia de las Partes. Sugirió que, dado que las especies diferían entre sí en lo que respecta a la situación biológica, se debería evaluar las propuestas de cada uno de los cuatro países por separado.

Un gran número de delegaciones, entre las que se encontraban Austria, Burundi, Camerún, República Centroafricana, Congo, Gabón, Israel, Kenya, Nigeria, Portugal - en nombre de los países de la CE -, República Unida de Tanzania, Togo, Reino Unido, Estados Unidos de América y Zambia, manifestaron su oposición a la propuesta. Muchas delegaciones reconocieron los esfuerzos desplegados por los estados proponentes en aras de la conservación del elefante, y muy pocas pusieron en duda las pruebas de que las poblaciones locales eran grandes y estaban bien manejadas. Si bien se apoyó el principio de utilización sostenible, algunas de las razones principales que motivaban su rechazo de la propuesta fueron: era prematura porque todavía no se habían establecido los controles del comercio necesarios; las poblaciones de elefante habían disminuido espectacularmente en la mayor parte de África, y aún no se habían recuperado adecuadamente; en sus migraciones los elefantes atraviesan fronteras internacionales y, por ello, las poblaciones que cruzan las fronteras, se deberían tratar en conjunto; cualquier decisión de transferir la especie al Apéndice II en partes de su área de distribución, aún en lo que respecta al comercio en productos diferentes del marfil, fomentaría la caza ilegal en otros lugares; existe un comercio en marfil ilegal continuado a través de los Estados proponentes; la cooperación internacional en materia de aplicación de la legislación y la capacitación del personal encargado de esas tareas es inadecuada; la mayoría de los Estados del área de distribución de la especie se oponían a la propuesta; y se estimaba que la transferencia de la especie al Apéndice I había conseguido, en general, reducir el furtivismo. La delegación del Reino Unido hizo un llamamiento a los países desarrollados para que apoyaran los esfuerzos de conservación desplegados en África, y solicitó una contribución adicional de un millón de USD a tal efecto.

El Presidente señaló que sólo una delegación había hablado en favor de la propuesta e invitó a los autores a que dieran una respuesta. Tras una breve pausa en la sesión, el Ministro de Comercio e Industria de Botswana formuló la siguiente declaración en nombre de los autores:

"Estamos sumamente perplejos. En 1989, cuando se incluyeron todas las poblaciones del elefante africano en el Apéndice I de la CITES, las Partes adoptaron al mismo tiempo un conjunto de criterios y procedimientos para volver a transferir al Apéndice II las poblaciones de elefantes que evidentemente no pertenecían al Apéndice I. Suponemos que las Partes procedieron así porque no estaban muy convencidas de su decisión.

Nos hemos ajustado a esos criterios, hemos presentado propuestas basadas en ellos, los hemos cumplido, y, antes de la presente reunión, esperábamos que, de conformidad con tales criterios, nuestras poblaciones de elefantes volvieran a transferirse al Apéndice II. A nuestro juicio, se han cambiado las metas de lugar, y ello pone en tela de juicio la integridad, los objetivos y las motivaciones a largo plazo de la CITES.

Nos hemos formulado la siguiente pregunta ¿qué utilidad puede tener continuar este debate? Durante todo este tiempo hemos asumido que los países que conservaran en buenas condiciones sus poblaciones de elefantes obtendrían una recompensa por sus esfuerzos. Al parecer, este no es el caso. Se nos ha dicho que somos egoístas porque no abandonamos nuestros eficaces programas de conservación basados en una utilización sostenible y en un reconocimiento de los derechos de las poblaciones rurales, que no están presentes en esta reunión, y se nos pide que adoptemos el modelo que ha fracasado tan estrepitosamente.

Ahora se plantea esta cuestión ¿qué haremos a continuación? Las Partes han optado por rechazar la oferta de una moratoria continua (lo que desmiente la afirmación de que somos egoístas) y aceptar el riesgo de que realicemos nuestras transacciones comerciales de marfil fuera del ámbito de la CITES. No es sorprendente que ello nos desconcierte y entristezca.

Señor Presidente, quiero dar a esta asamblea la seguridad de que, tras esta decisión, no tenemos el propósito de actuar de forma irresponsable. Vamos a reflexionar y a abordar la cuestión de la aplicación de controles fiables al comercio en nuestros países. En cuanto lo hayamos hecho veremos si estamos en condiciones de comerciar con aquellos países que reúnan las características que nosotros fijamos para los compradores.

Habrà que abordar ahora una cuestión de mayor importancia, la de evaluar los costes y beneficios que supone permanecer en el marco de este tratado. En cuanto hayamos informado a nuestros respectivos Gobiernos, estudiaremos la cuestión de nuestra participación en la CITES. Les garantizamos que nuestra evaluación se realizará de forma analítica y objetiva sin permitir que las emociones limiten nuestra capacidad de discernimiento. Nuestra decisión se adoptará en interés de la conservación del elefante y de los beneficios a largo plazo para la población de nuestra región.

Señor Presidente, lamentamos profundamente tener que retirar la propuesta sometida a la reunión".

El Presidente cerró el debate sobre la propuesta, señalando que existía un compromiso global respecto de la conservación del elefante, y una disposición a colaborar para prestar ayuda a los países africanos en la conservación y que para ello se necesitaban más fondos.

Como moción de orden, la delegación del Reino Unido preguntó si podía darse curso a la propuesta de la delegación de la República Unida de Tanzania de formar un grupo de trabajo. El Presidente señaló que, aunque ya se había cerrado el debate sobre la propuesta anterior, la siguiente se refería a la misma especie, de modo que esa cuestión podía plantearse en el marco de ese tema. Recordó a los delegados que la propuesta presentada por Sudáfrica debería considerarse independiente de la propuesta anterior, y que no debería suponerse que las delegaciones mantenían la misma opinión respecto de ambas.

15. Población de *Loxodonta africana* de Sudáfrica

La delegación de Sudáfrica presentó su propuesta, expresó su reconocimiento por la ayuda recibida de las recomendaciones del Grupo de Expertos y señaló el orgullo con que la población de su país defendía la conservación de la fauna y flora silvestres. Señaló a la atención el documento Doc. 8.46.2*, e indicó que proponía imponer una moratoria obligatoria al comercio de marfil, al menos hasta la próxima reunión de la Conferencia de las Partes.

La Secretaría señaló a la atención su recomendación, contenida en el documento Doc. 8.46, de que se aprobaran las propuestas. Un miembro del Grupo de Expertos presentó su informe sobre Sudáfrica (documento Doc. 8.46 Anexo 6).

La delegación del Japón indicó que sus comentarios se aplicaban asimismo a la propuesta anterior, y apoyó la propuesta sobre la base del asesoramiento científico que figuraba en el documento Doc. 8.46 Anexo 6.

Aunque reconocían los conocimientos especializados que se aplicaban al manejo de la fauna y flora silvestres en Sudáfrica y los avances logrados en la lucha contra el comercio ilegal, algunas delegaciones, incluidas las de Argelia, Francia, Kenya, la República Unida de Tanzania y Zambia, se manifestaron en contra de la propuesta alegando que su aceptación sería prematura por muchos de los motivos mencionados en relación con la propuesta anterior. Las delegaciones de la República Unida de Tanzania y Zambia subrayaron, en particular, el constante problema del comercio ilegal de marfil que se realizaba a través de Sudáfrica, y la necesidad de que existiera una cooperación regional para luchar contra esta situación.

En respuesta a una petición de la delegación de Argelia, el Presidente decidió que un grupo de trabajo podría examinar cuestiones más generales relativas a la conservación del elefante, pero que no sería apropiado que se siguieran examinando las propuestas específicas sobre la inclusión en los apéndices. Sugirió que ese grupo podría establecerse bajo los auspicios del Comité de Fauna.

* Este documento fue distribuido en la reunión como documento Doc. 8.46 Anexo 2 Addendum. (Nota de la Secretaría).

La delegación de Sudáfrica retiró su propuesta con pesar.

4. *Ursus americanus*

Señalando que sus comentarios introductorios se aplicaban a las tres propuestas relativas a las especies de osos, la delegación de Dinamarca, en nombre de los países de la CE, recordó que se volvían a presentar tras haber sido rechazadas en la séptima reunión de la Conferencia de las Partes y que habían sido preparadas en estrecha consulta con el Grupo de la UICN de especialistas sobre el oso, debido a la inquietud manifestada por el nivel del comercio de productos y derivados de oso en Asia. La delegación de Dinamarca señaló que la propuesta relativa a *Ursus americanus* se presentaba en virtud del párrafo 2 b) del Artículo II por su parecido con otras especies de osos, especialmente las asiáticas, que estaban gravemente amenazadas por el comercio. Expresaron que la inclusión en el Apéndice II por razones de semejanza significaban, para ellos, que los Estados del área de distribución, cuando efectúan sus investigaciones sobre la eventual emisión de permisos de exportación deberían simplemente asegurarse de que el espécimen que se quiere exportar proviene efectivamente de *Ursus americanus*. Esto aseguraría la identificación de los envíos legales y debería mitigar la preocupación de los Estados del área de distribución sobre procedimientos administrativos necesarios e interferencias indeseables con respecto al manejo de la especie. La delegación expresó su reconocimiento por las medidas adoptadas por el Canadá para incluir la especie en el Apéndice III, pero consideraban que las disposiciones relativas a ese Apéndice no se aplicaban en forma suficientemente correcta. La Secretaría estuvo de acuerdo y recomendó que se aceptaran las tres propuestas.

La delegación del Canadá se opuso a la propuesta, ya que la mayor parte del comercio de la especie consistía en trofeos de caza destinados a los Estados Unidos y porque su inclusión en el Apéndice II obligaría a realizar trámites administrativos innecesarios. Dirigió un llamamiento a las delegaciones de los Estados Unidos de América y de México para que se sumaran a la del Canadá y aceptaran que sus poblaciones se incluyeran en el Apéndice III. La delegación de los Estados Unidos dio seguridades de que así lo haría, pero hizo notar que su población no estaba amenazada y que por ende se oponía a su inclusión en el Apéndice II. La delegación de México opinó asimismo que la inclusión de la especie en el Apéndice III sería suficiente para protegerla adecuadamente, aunque pidió que su situación se examinara en la novena reunión de la Conferencia de las Partes. Recordó que en México estaba protegida desde hacía ocho años.

El observador de la UICN y Presidente del Grupo de especialistas sobre el oso informó de que el comercio de productos derivados de osos era un fenómeno generalizado y que iba en aumento; opinó que las poblaciones de las distintas especies de osos no serían capaces de soportar dicho comercio mucho tiempo más y citó las opiniones de numerosos científicos consultados sobre el particular en 1992 de que su inclusión en el Apéndice II era necesaria para controlar el comercio. Los observadores de la World Society for the Protection of Animals, TRAFFIC y el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF) apoyaron la propuesta y recordaron que la delegación de los Estados Unidos se había opuesto a la propuesta de eliminar *Manis temminckii* de los apéndices debido a las dificultades que habría para controlar el comercio de productos derivados de otras especies de Asia. Señalaron que en el caso del oso los problemas de identificación eran especialmente difíciles, ya que el comercio consistía casi exclusivamente en productos medicinales.

La delegación del Japón expresó su apoyo de principio a la propuesta pero estimó que la inclusión en el Apéndice III de las poblaciones de Estados Unidos de América y de México permitiría un adecuado control del comercio tal como la especie si estuviera incluida en el Apéndice II. Las delegaciones de Singapur y Zimbabwe y el observador de la Canadian Wildlife Federation se opusieron a la propuesta por considerar que la inclusión de la especie en el Apéndice III debía ser suficiente para controlar el comercio adecuadamente.

A continuación la delegación de Dinamarca pidió que la propuesta se sometiera a votación. La propuesta quedó rechazada por 42 votos a favor contra 24.

El Presidente observó que la no aplicación de controles al comercio de especies incluidas en el Apéndice III debía abordarse en otro sitio.

5. Poblaciones de *Ursus arctos* de Bhután, China y Mongolia

La delegación de Dinamarca destacó que era necesaria para sustituir la inclusión de *Ursus arctos* en el Apéndice I. Tras una observación aclaratoria de la Secretaría en el sentido de que ello era aceptable, señaló a la atención la necesidad de incluir la población de Bhután en la propuesta porque hacía poco se había descubierto que la subespecie se hallaba también en ese país.

La propuesta contó con el apoyo de China, que dio cuenta de la existencia de un comercio masivo de productos de oso. La delegación de la Federación Rusa observó que las subespecies mencionadas estaban más difundidas en Mongolia que *U. pruinosus*. Tras una intervención aclaratoria de la delegación de Dinamarca en el sentido de que la inclusión de la especie en el Apéndice I no excluiría la exportación de trofeos de caza, no hubo objeciones y quedó acordado recomendar la propuesta a la Conferencia de las Partes para su aprobación.

6. Restantes poblaciones de *Ursus arctos* no incluidas en la CITES

La delegación de Dinamarca indicó que se había presentado de conformidad con el párrafo 2 b) del Artículo II por motivos de parecido físico y recordó anteriormente que la Autoridad Administrativa de la Federación Rusa había hecho comentarios favorables al respecto. La propuesta quedó aprobada sin objeciones.

3. *Dusicyon (Cerdocyon) thous*

La delegación de la Argentina señaló que la propuesta en examen se había presentado con arreglo a las condiciones previstas en el párrafo 2 b) del Artículo II por motivos de parecido físico. La delegación de Suiza lamentó que los datos sobre la población contenidos en la justificación de la propuesta se hubiesen recopilado hacía diez años y que los únicos datos sobre el comercio correspondieran a 1984. Preguntó si era necesario añadir la especie en cuestión al Apéndice II. Después de que la delegación de la Argentina declarara que había problemas para identificar las pieles de otras especies de zorro, la propuesta quedó aprobada sin más objeciones.

8. *Hyaena brunnea*

La propuesta fue presentada por la delegación de Namibia con el apoyo de la de Malawi, que observó que el comercio de la especie en cuestión era prácticamente inexistente y que no había ningún motivo para pensar que estaba amenazada por el comercio.

La delegación de Kenya puso en tela de juicio el principio de eliminar especies de los Apéndices cuando se disponía de pocos datos biológicos y expresó la opinión de que las especies raras debían mantenerse en el Apéndice I. La Secretaría recomendó que la propuesta se aprobara y observó que la Convención no debía emplearse para hacer frente a problemas de conservación que no estuvieran relacionados con el comercio.

A continuación se decidió aplazar el examen de la propuesta y se levantó la sesión a las 12h30.

CONVENCION SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Octava reunión de la Conferencia de las Partes
Kyoto (Japón), 2 a 13 de marzo de 1992

INFORME RESUMIDO DE LA REUNION DEL COMITE I

Décima sesión: 10 de marzo de 1992: 14h05 - 17h15

Presidente: M. Holdgate (UICN)

Secretaría: O. Menghi
J. Kundaeli

PNUMA: R. Olembo

Relatores: C. Folland
J. Gray

El Presidente declaró abierta la sesión a las 14h05 y la Secretaría anunció que un documento de una organización japonesa, sobre la ballena, no debió distribuirse, ya que esa organización no se había inscrito oficialmente.

XIV Examen de las propuestas de enmienda a los Apéndices I y II

4. Otras propuestas

8. *Hyaena brunnea*

Las delegaciones de Kenya y la República Unida de Tanzania expresaron inquietud por el hecho de que al parecer, la propuesta no estaba respaldada por datos fiables. Sin embargo, la primera de esas delegaciones apoyó la transferencia de la especie al Apéndice II y la delegación de Portugal presentó oficialmente un proyecto de enmienda en ese sentido en nombre de los países de la CE. Las delegaciones de Suiza y los Estados Unidos de América, así como los observadores de TRAFFIC y la UICN opinaron que la propuesta original, que se refería sobre todo a las Resoluciones Conf. 2.23 y Conf. 3.20, cumplía los requisitos necesarios para ser aceptada. El Presidente decidió que se votara sobre la cuestión de si la propuesta debía enmendarse en el sentido de transferir la especie al Apéndice II y como no hubo una mayoría de 2/3 a favor, se procedió a votar sobre la propuesta original, que quedó rechazada.

76. *Thunnus thynnus* (población del Atlántico occidental)

77. *Thunnus thynnus* (población del Atlántico oriental)

La delegación de Suecia presentó las propuestas y subrayó que su propósito principal era lograr que las poblaciones de atún del Atlántico volvieran a alcanzar un nivel sustentable. Estaba dispuesta a estudiar alternativas constructivas a sus propuestas para alcanzar esa finalidad, bajo ciertas condiciones. El Presidente observó que había una gran similitud entre el enunciado de esas condiciones y los cuatro párrafos de la parte dispositiva del proyecto de resolución contenido en el documento Doc. 8.57 Anexo, cuyos patrocinadores, las delegaciones del Canadá, el Japón, Marruecos y los Estados Unidos de América, dejaron constancia de su apoyo a la postura asumida por la delegación de Suecia. En particular, la delegación del Canadá opinó que los esfuerzos realizados por la Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico (CICAA) estaban empezando a dar resultados y que por ende debía apoyar a esa organización en los términos reseñados por la delegación de Suecia y en el documento Doc. 8.57. Además, la delegación de Canadá agregó que era importante que se percibiera que la CICAA desempeñaba una función eficaz.

La delegación de Suecia retiró sus propuestas, pero indicó que su país se reservaba el derecho a seguir sometiendo los planteles de atún a vigilancia continua. El Presidente explicó que, subsiguientemente, también se había retirado el documento Doc. 8.57 y observó que las delegaciones de los Estados patrocinadores y la delegación de Suecia, así como la CICA habían llegado a un acuerdo respecto de la parte dispositiva del proyecto de resolución.

91. Intsia spp.

95. Gonystylus bancanus

La delegación de los Países Bajos, copatrocinadora de estas propuestas, explicó sus orígenes. Las justificaciones de las propuestas se habían enviado a los Estados del área de distribución en julio de 1991 a fin de que hicieran comentarios al respecto; sin embargo, la delegación de los Países Bajos reconocía que habían tenido poco tiempo para hacerlo y estaba dispuesta a retirarlas, ya que la mayoría de los Estados pertinentes del área de distribución se oponían a ellas. Con todo, la esa delegación estaba convencida de que las propuestas habían servido de marco constructivo para determinar si la CITES y la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT) eran los instrumentos apropiados para colocar el comercio de maderas tropicales sobre bases sostenibles. Exhortaron a las Partes y a la Secretaría a que colaboraran más estrechamente con la OIMT.

La delegación de Dinamarca se hizo eco de esa opinión, pidió aclaraciones sobre la relación entre la CITES y la OIMT y subrayó la importancia de las consultas con los Estados del área de distribución. El Gobierno de los Países Bajos quería trabajar con el Plan de Acción Forestal Tropical (PAFT), con la OIMT, con la UICN y con la CITES en la protección activa de las especies de madera tropical amenazadas.

La delegación de Malasia opinó que las propuestas no se habían formulado sobre bases racionales y que la CITES no era el foro adecuado para examinarlas. Estaba en posición de apoyar una colaboración más estrecha entre la CITES y la OIMT a condición de que no coartara el comercio internacional de maderas tropicales. Declaró que Malasia y otros Estados del área de distribución no habían sido consultados en relación con las propuestas.

El observador de la OIMT dijo que la colaboración entre su organización y la CITES sería bien recibida, sobre todo porque la OIMT podía aportar información especializada sobre las maderas tropicales.

9. Acinonyx jubatus (poblaciones de Botswana, Malawi, Namibia, Zambia y Zimbabwe)

La delegación de Namibia presentó el documento Doc. 8.22 (Rev.) y pidió que se insertara en el proyecto de resolución un pasaje que indicara que Botswana pedía un cupo de 5. Esa delegación y las de Botswana y Zimbabwe destacaron la importancia de potenciar el valor comercial de sus poblaciones de chitas como principal mecanismo de conservación de la especie. La delegación de Kenya formuló una pregunta y luego la delegación de Namibia aclaró que de acuerdo a la propuesta en examen no se autorizaría la exportación de pieles, sino únicamente la de trofeos y animales vivos, lo que llevó a la delegación del Reino Unido a preguntar si ese comercio no estaba autorizado ya respecto de las especies incluidas en el Apéndice I. Las delegaciones de Namibia y Suiza respondieron que, era así en teoría, pero que en la práctica a veces ocurría lo contrario. La propuesta iba dirigida a facilitar ese comercio en el marco de los cupos establecidos.

El Presidente recordó que la propuesta en examen era menos amplia que la propuesta original y que su propósito era no solo conservar las poblaciones de chitas, sino también conseguir que aumentaran, y el Comité acordó que la propuesta debía recomendarse a la Conferencia de las Partes para su aprobación.

10. Felis geoffroyi

La delegación del Brasil presentó la propuesta. La Secretaría recomendó que se aprobara para evitar problemas de identificación.

La delegación argentina anunció que la propuesta contaba con el apoyo de los Estados del área de distribución.

La delegación de Suiza tomó nota de esa observación e indicó, con renuencia, que la propuesta no se ajustaba a los Criterios de Berna.

Se acordó recomendar la propuesta a la Conferencia de las Partes para su aprobación.

11. Mirounga angustirostris

Se acordó por unanimidad recomendar la propuesta a la Conferencia de las Partes para su aprobación.

12. Orycteropus afer

La delegación de Malawi presentó la propuesta y dijo que su propósito era similar al de un examen decenal. No habiendo objeciones, la propuesta quedó aceptada.

17. Ceratotherium simum simum (población de Sudáfrica)

La delegación de Sudáfrica presentó la propuesta y señaló a la atención que la inclusión de la especie en el Apéndice I había sido un rotundo fracaso y el hecho de que la caza furtiva no había disminuido. Había que autorizar el intercambio comercial urgentemente. Observó que el calificativo "ilegal" empleado por la UICN en la página 83 del "Análisis de las propuestas de enmienda a los Apéndices de CITES" era inexacto. La delegación de Botswana apoyó la propuesta.

La Secretaría reconoció que la Convención no había protegido la especie eficazmente en África, pero opinó que la propuesta era prematura.

Las delegaciones de Kenya, la República Unida de Tanzania y el Reino Unido expresaron la opinión de que el problema estribaba en la demanda inagotable de los mercados de los países importadores. Temían que si la propuesta se aprobaba en esta ocasión podría colocar a la especie en peligro de extinción. La delegación de Zambia y los observadores de Earthtrust y TRAFFIC se hicieron eco de la inquietud de que la inclusión en el Apéndice I había fracasado porque los mercados de China (incluso Taiwán), la República de Corea y Tailandia continuaban operando y porque en esos sitios era muy poco lo que se estaba haciendo para reprimir el comercio ilegal. El observador de TRAFFIC opinó que los medios de comunicación y el público en general prestaban muy poca atención al problema.

La delegación de Zimbabwe apoyó la propuesta e hizo hincapié en que era necesario actuar urgentemente; las Autoridades Administrativas necesitaban contar con recursos de inmediato para intensificar su respuesta ante el aumento de la caza furtiva. Agregó que su responsabilidad era ofrecer prioridad a la supervivencia de su población de rinocerontes por encima de cualquier restricción de la Convención.

El observador de la UICN reconoció el uso incorrecto de la palabra "ilegal" mencionado por la delegación de Sudáfrica. Se declaró frustrado por la falta de reconocimiento amplio de la necesidad de efectuar los estudios innovadores propuestos por la UICN y TRAFFIC. La delegación de los Estados Unidos de América estuvo de acuerdo en que eran necesarios.

En respuesta a una cuestión de orden planteada por la delegación de Zimbabwe, el Presidente explicó que ahora era posible examinar los aspectos comunes a las tres propuestas referentes al rinoceronte, pero que habría que abordarlas una por una.

El observador de la International Wildlife Coalition observó que los riesgos que dimanarían de la legalización del comercio de cuerno de rinoceronte eran inaceptables.

La delegación de China explicó que estaba plenamente comprometida con la Convención y que no se había emitido ningún permiso de exportación desde que China se había adherido a ella. Se estaban adoptando otras medidas, incluido el registro de las existencias de cuerno de rinoceronte.

El Presidente resumió el debate e hizo notar la inquietud por el hecho de que no se conseguía mantener las poblaciones de rinoceronte, de que la autorización del comercio podría agravar los problemas y de que era incuestionablemente necesario que se tomaran medidas en los países de mercado. Sugirió además, que el Comité Permanente entrante averiguara por qué la Convención no había permitido proteger las poblaciones de rinoceronte con vistas a que informara sobre el particular a la Conferencia de las Partes en su próxima reunión.

El Presidente, apoyado por la delegación de Kenya, propuso cerrar el debate.

La delegación de Zimbabwe propuso suspender la sesión para que se considerara la posibilidad de acordar una transferencia condicional al Apéndice II que diera cabida únicamente al comercio de cuerno de rinocerontes vivos.

Las propuestas se sometieron a votación, quedando rechazada la de suspender la sesión y aprobada la de cerrar el debate. Se procedió a otra votación y el proyecto quedó rechazado, aunque el Presidente hizo notar que la intensidad y la seriedad de los intercambios sobre el tema habían puesto de relieve que era útil someterlo a debate.

16. *Ceratotherium simum* (población de Zimbabwe)

La delegación de Zimbabwe observó que a la luz del debate precedente era poco probable que la propuesta en examen fuera aprobada, por lo que procedió a retirarla.

18. *Diceros bicornis* (población de Zimbabwe)

El Presidente aclaró que la propuesta en examen debía relacionarse con el establecimiento de cría en cautividad mencionado en el documento Doc. 8.39 (Rev.).

La delegación de Zimbabwe hizo referencia al reciente aumento alarmante de las incursiones de cazadores furtivos en su país. Era necesario adoptar medidas innovadoras, incluida la práctica descornar rinocerontes. Los logros de Zimbabwe en materia de conservación se correspondían con los casos en que se había autorizado el comercio de determinadas especies; por consiguiente, su delegación pedía que la propuesta se aprobara con una anotación en los términos de la que se había incluido en la propuesta referente a la vicuña. En particular, sólo hacía falta comercializar los productos obtenidos gracias a la extracción de cuernos en consonancia con los planes de manejo (incluidos los de cría en cautividad), aunque tal vez podrían comercializarse asimismo los productos recuperados de cazadores furtivos y animales muertos. En tal caso, el producto de la venta autorizada de cuerno serviría para financiar los programas de manejo.

Las delegaciones de Argelia, la República Unida de Tanzania y Kenya se opusieron a la propuesta; esta última delegación opinó que era posible reunir fondos por otros medios.

El observador de la International Wildlife Coalition subrayó que toda venta de cuernos de rinoceronte desestabilizaría los intentos por controlar el comercio ilegal del producto; había que centrar la atención en los países importadores. Al observador del WWF no pedía únicamente que la reunión rechazara la propuesta en examen; también quería que emitiera un mensaje positivo.

A la luz del debate, el Presidente propuso que se aprobaran los puntos siguientes para su recomendación a la Conferencia de las Partes:

1. Se había registrado un drástico descenso de las poblaciones de rinocerontes africanos y asiáticos y se había constatado un hecho alarmante, a saber, que no había sido posible conservar el rinoceronte gracias a su inclusión en el Apéndice I; se había demostrado que los esfuerzos de los Estados del área de distribución habían sido insuficientes.
2. La demanda del mercado era el factor que más socavaba los esfuerzos de conservación.
3. El Comité Permanente, con el apoyo de la Secretaría debía adoptar con suma urgencia nuevas medidas para:
 - i) continuar asistiendo a los Estados del área de distribución del rinoceronte africano y asiático;
 - ii) realizar un estudio sobre el comercio a fin de determinar cómo influir en los mercados y ejercer presión sobre sus puntos más vulnerables.
4. Las Partes, la Secretaría, las organizaciones no gubernamentales y el Comité Permanente debían aprovechar los medios de comunicación para alertar a las personas interesadas de todo el mundo para que hicieran campaña en contra del comercio perjudicial de cuerno de rinoceronte.

La delegación de Zimbabwe objetó que esos enfoques habían fracasado en ocasiones anteriores y pidió que se indicara si había voluntad de apoyar la versión más restrictiva de su propuesta, es decir, la que sólo autorizaría el comercio de productos obtenidos mediante la extracción de cuernos. La propuesta se sometió a votación y quedó rechazada.

La delegación de los Estados Unidos de América propuso que la propuesta encaminada a establecer cupos de exportación de trofeos de caza se examinara con la delegación de Zimbabwe. El Presidente accedió a consultar con esas delegaciones.

Se anunció que el Comité de Credenciales había aceptado las credenciales de otra delegación.

Se levantó la sesión a las 17h15.

CONVENCION SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Octava reunión de la Conferencia de las Partes
Kyoto (Japón), 2 a 13 de marzo de 1992

INFORME RESUMIDO DE LA REUNION DEL COMITE I

Décimo primera sesión: 10 de marzo 1992: 17h50 - 19h20

Presidente: M. Holdgate (UICN)

Secretaría: O. Menghi
J. Kundaeli

Relatores: M. Jenkins

XIV Examen de las propuestas de enmienda a los Apéndices I y II

4. Otras propuestas

El Presidente abrió la sesión e indicó que el procedimiento para abordar la cuestión del rinoceronte sería recopilar toda la documentación existente y presentar un texto durante la próxima sesión.

Habida cuenta del escaso tiempo disponible, el Presidente esbozó su propuesta de procedimiento para el debate de las propuestas: preguntaría al Comité si había objeciones, de ser el caso, pediría que se presentara la propuesta y, a continuación, escucharía las objeciones; en caso contrario entendería que el Comité aceptaba las propuestas.

19. *Capra falconeri*

La delegación del Reino Unido presentó la propuesta y mencionó que había sido preparada a petición del Comité de Fauna y que daría lugar a la inclusión de todas las especies en el Apéndice I. Tras indicar unos pocos errores menores en la justificación de la propuesta, señaló a la atención la compleja taxonomía subespecífica y la disminución de las especies en toda su área de distribución. La delegación del Pakistán, un estado del área de distribución, respaldó la propuesta en principio, pero expresó inquietud porque la transferencia de las especies al Apéndice I pudiera plantear problemas, puesto que algunas poblaciones eran objeto una reducida actividad de caza deportiva que aportaba ingresos a las comunidades locales. No obstante, les tranquilizó que la inclusión en el Apéndice I no impidiera ese tipo de caza. La delegación de Suiza señaló que la información contenida en la justificación de la propuesta se había recopilado hacía más de veinte años y que la propuesta no se ajustaba a los Criterios de Berna, pero que era conveniente reorganizar racionalmente en cierta medida la actual inclusión en el Apéndice. El observador de la UICN indicó que información más reciente confirmaba que las poblaciones de varias de las áreas de distribución eran escasas y estaban disminuyendo. De los restantes estados del área de distribución, las delegaciones de la India y de la Federación Rusa apoyaron la propuesta, y la delegación del Afganistán señaló que no se disponía de suficiente información biológica. La delegación de Alemania comunicó que al Comité de Fauna le preocupaban los problemas de similitud con las subespecies de *C. Falconeri* incluidas en el Apéndice I y la sustancial reducción que, según las informaciones, habían experimentado las poblaciones de las subespecies incluidas en el Apéndice II.

No habiendo objeciones, se aprobó la propuesta.

20. Hippotragus equinus

La delegación de Zimbabwe presentó la propuesta indicando que en Sudáfrica, país que, en 1991, había propuesto la inclusión de la especie en el Apéndice II, existían ahora poblaciones de la especie en condiciones satisfactorias y que consideraba que no era preciso que la CITES se ocupara de su conservación. El único comercio importante de la especie eran los trofeos de caza y los animales vivos utilizados para establecer nuevas poblaciones. Las delegaciones de Malawi y Sudáfrica, y la Secretaría, apoyaron la propuesta. Atendiendo a una petición de la delegación de Argelia de que aportara más información, el Presidente señaló a la atención el análisis de las propuestas efectuado por la UICN. El observador de la UICN señaló que el Grupo UICN/CSE de especialistas sobre el antílope había examinado minuciosamente la propuesta sobre la especie e informado de que estaba muy extendida, de que algunas de sus poblaciones estaban aumentando y de que no consideraban que el comercio internacional representara una amenaza. En respuesta al observador de International Wildlife Coalition, quien señaló que la propuesta de transferencia del Apéndice II al Apéndice III no se ajustaba a los Criterios de Berna, la delegación de Suiza indicó que la propuesta original de inclusión en el Apéndice tampoco se había ajustado a ellos. La delegación de Portugal, en nombre de los países de la CE, no respaldó la propuesta porque le preocupaba la caza para obtener trofeos y la aparente inestabilidad de algunas poblaciones. No obstante, no objetaron la propuesta, que quedó aprobada.

21. Rhea americana

No se opusieron objeciones a esta propuesta que, por consiguiente, quedó aprobada sin someterla a debate.

22. Mycteria leucocephala

La delegación de los Estados Unidos de América explicó que había propuesto incluir esta especie en el Apéndice II debido a la similitud física de los especímenes jóvenes con los de la especie *Mycteria cinerea* incluida en el Apéndice I. Señaló que especímenes de esa última especie se habían comercializado de forma ilegal como especies de *M. leucocephala*. La Secretaría indicó que la elaboración de instrumentos apropiados para la aplicación de la Convención resultaría más eficaz para controlar el comercio ilegal, afirmación que contó con el apoyo de la delegación de Sudáfrica. La delegación de los Estados Unidos de América señaló que los países importadores deberían hacer un esfuerzo especial para diferenciar entre *M. cinerea* y *M. leucocephala*. La delegación de los Estados Unidos de América retiró la propuesta.

23. Anas formosa

Al presentar la propuesta, la delegación del Reino Unido dijo que, si bien la catastrófica disminución de las poblaciones de *Anas formosa* no se debía al comercio, la especie estaba actualmente tan amenazada que el comercio internacional afectaba su conservación. Señaló que se utilizaba como alimento, se aprovechaban sus plumas y también se destinaba a la avicultura; la mayor parte de sus exportaciones procedían de China, país cuya Autoridad Científica respaldaba la propuesta, así como la Autoridad Científica del Japón y las Autoridades con las que se había establecido contacto en la Federación Rusa y la República de Corea. También se señaló el parecido físico de *Anas formosa* con varias especies incluidas en el Apéndice III. Al tiempo que sugería que el comercio no era un factor significativo en la disminución de la especie, la Secretaría recomendó que se rechazara la propuesta; la delegación de la Federación Rusa apoyó esa postura, y sugirió que se emplearan otros acuerdos internacionales para asistir en la protección de la especie. El observador de la UICN señaló que la propuesta había recibido el apoyo del International Council for Bird Preservation (ICBP) y de las personas que habían examinado la propuesta para el análisis de la UICN. Al no haber otras objeciones, quedó acordada la propuesta.

24. Goura spp.

Según la delegación de los Países Bajos, las poblaciones de las tres especies de *Goura* están declinando, y la cría en cautividad ha tenido poco éxito. Concluyó que era probable que los varios cientos de especímenes indicados en el comercio internacional hubieran sido recolectados en la naturaleza, lo que significa que han sido comercializados ilegalmente, ya que todos los estados del área de distribución prohíben la exportación. La delegación sugirió que la inclusión en el Apéndice apoyaría los esfuerzos desplegados por los estados del área de distribución para proteger esas especies. La Secretaría se opuso a la propuesta por considerar que la causa principal de la disminución de las poblaciones era la utilización a escala nacional, y añadió que el comercio de especímenes declarados fraudulentamente como criados en cautividad era un motivo de preocupación que las Partes deberían analizar. Las delegaciones de Indonesia y Papua Nueva Guinea también se opusieron a la propuesta, y explicaron que las especies estaban protegidas por la legislación nacional, y que no estaban amenazadas por el comercio. En vista de las opiniones formuladas por los estados del área de distribución, la delegación de los Países Bajos retiró la propuesta.

25. Amazona aestiva

La delegación de Estados Unidos de América anunció que había retirado su propuesta en reconocimiento a los esfuerzos de manejo desplegados por el Gobierno de Argentina relativos a *Amazona aestiva*, tales como estudios de población, desarrollo de programas de manejo y el establecimiento de un cupo de exportación nulo hasta la ejecución de esos programas.

26. Cacatua goffini

Al tiempo que señalaba que los análisis de comercio significativo habían determinado que era probable que el comercio internacional de *Cacatua goffini* resultara perjudicial para la especie en sus niveles actuales, la delegación de los Estados Unidos de América propuso que se transfiriera la especie al Apéndice I, teniendo en cuenta especialmente su área de distribución restringida y su baja tasa de reproducción. Al respaldar esa propuesta, la Secretaría añadió que el ICBP estimaba que la especie estaba en gran peligro, y que las importaciones comunicadas en los Informes Anuales CITES excedían los cupos de captura de Indonesia. La delegación de Indonesia respondió que su información para el período 1989-1991 mostraba que las importaciones eran inferiores a los cupos fijados, y dijo estar dispuesta a proponer una moratoria para las exportaciones hasta la próxima reunión de la Conferencia de las Partes. Si bien apoyaba la sugerencia relativa a una moratoria formulada por Indonesia, el observador de TRAFFIC estimó que el alto grado de amenaza que pende sobre la especie, junto con la historia de controles de comercio inadecuados en ese país, indicaban que debería aceptarse la propuesta. Esa opinión fue apoyada por el observador de la International Wildlife Coalition. El Presidente señaló que un número de delegaciones apoyaba la propuesta, la delegación de Indonesia retiró su objeción, y la propuesta quedó acordada.

27. Cacatua haematuropygia

No hubo objeciones a esa propuesta, que quedó acordada sin debate.

28. Eos reticulata

La delegación de los Estados Unidos de América pidió que se suspendiera el debate sobre esa especie a fin de efectuar consultas con la delegación de Indonesia. El Presidente apoyó esa solicitud, y recordó a las delegaciones que la Secretaría había recomendado que se estableciera un cupo nulo para *Eos reticulata*.

29. a 47. Bucerotidae spp.

La delegación de Suiza indicó que se había presentado una serie de propuestas sobre la misma familia: algunas por los Países Bajos, y otras por Tailandia. El Presidente suspendió el debate de esas propuestas, y pidió a las delegaciones de las Partes proponentes y de Suiza, como Gobierno Depositario, que entablaran consultas para agilizar las deliberaciones del Comité.

48 y 49. Pteroglossus spp. y Ramphastos spp.

El Presidente pospuso el debate sobre esas propuestas después de la intervención de la delegación de Suiza y en vista de que la delegación de la Parte que había elaborado la propuesta no estaba presente.

50. Pittidae spp.

La delegación de Malasia presentó la propuesta, y señaló que el área de distribución de la especie era extensa y que no se disponía de información sobre el estado de la población y el comercio para muchas especies. Manifestó que el motivo principal de la inclusión de toda la familia en el Apéndice II obedecía a los problemas planteados por las especies similares. Recibió el apoyo del observador de la International Wildlife Coalition, quien dijo que con frecuencia no se identificaba las especies contenidas en los envíos de Pittidae, por lo que incluso los niveles de comercio aparentemente bajos podrían representar una seria amenaza para ciertas especies muy raras, dos de las cuales estaban ya incluidas en el Apéndice I. La delegación de la India también apoyó la propuesta, y señaló que, si bien el comercio parecía ser escaso, muchas de las poblaciones eran pequeñas. La delegación de Suiza se opuso contundentemente a la propuesta, y afirmó que la familia no cumplía los requisitos biológicos ni comerciales relativos a la inclusión, que no existían problemas de similaridad, y que no se había consultado a ninguno de los aproximadamente 50 Estados del área de distribución. La delegación de Zimbabwe, la Secretaría y el observador de la UICN, en representación también del ICBP, se manifestaron contrarios a la propuesta.

El Presidente señaló que el defecto principal de la propuesta era su amplio alcance, y sugirió que quizás estaba justificada la inclusión de un buen número de especies, pero que posiblemente no era apropiado incluir toda la familia. Propuso suspender el debate hasta la sesión siguiente. Ante la objeción de la delegación suiza, invitó a la delegación de Malasia a que retirara la propuesta y la revisara con la asistencia del Comité de Fauna para someterla a la novena reunión de la Conferencia de las Partes. Después de otra intervención de la delegación de Suiza, la delegación de Malasia retiró la propuesta.

El Presidente levantó la sesión a las 19h20.

CONVENCION SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Octava reunión de la Conferencia de las Partes
Kyoto (Japón), 2 a 13 de marzo de 1992

INFORME RESUMIDO DE LA REUNION DEL COMITE I

Décimo segunda sesión: 11 de marzo de 1992: 09h05 - 13h05

Presidente: M. Holdgate (UICN)

Secretaría: I. Topkov
O. Menghi
J. Kundaali
G. van Vliet

Relatores: M. Jenkins
K. Stansell

El Presidente declaró abierta la sesión a las 09h05. Después de que se hicieron varios anuncios de carácter administrativo, el Secretario General informó al Comité de que Guinea Ecuatorial había indicado que tenía el propósito de adherirse a la Convención. Anunció asimismo que acababa de firmar un acuerdo entre la Secretaría y los Estados Unidos de América relativo a la donación de USD 123.000 para organizar un seminario CITES sobre la aplicación de la ley y la conservación del elefante africano.

XIV Examen de las propuestas de enmienda a los Apéndices de la Convención

4. Otras propuestas

28. Eos reticulata

La delegación de Indonesia confirmó que el cupo para la especie en cuestión se reduciría a cero hasta la próxima reunión de la Conferencia de las Partes y se informó de que el Consejo Internacional para la Conservación de las Aves había propuesto que se efectuaran estudios de campo; acto seguido la delegación de los Estados Unidos de América retiró su propuesta.

29. a 47. Bucerotidae

Se había presentado un total de 19 propuestas relacionadas con los géneros de cálaos del sudeste de Asia. Con anterioridad el Presidente había pedido a los autores de las distintas propuestas que celebraran consultas y que recomendaran al Comité cuál sería la mejor forma de organizar sus deliberaciones al respecto.

La delegación de los Países Bajos hizo una síntesis de la situación e indicó que había presentado distintas propuestas encaminadas a incluir el género de *Aceros*, *Anorrhinus*, *Anthracoceros*, *Buceros*, *Penelopides* y *Ptilolaemus* en su conjunto en el Apéndice II; además, Tailandia había presentado una serie de propuestas relacionadas con las especies de cálaos de ese país, que iban dirigidas a incluir algunas especies en el Apéndice II y a transferir al Apéndice I o a incluir en él cuatro especies de *Aceros*, una de *Anthracoceros* y una de *Buceros*. Además los Países Bajos habían preparado dos propuestas complementarias para reorganizar la lista de *Buceros bicornis* que figuraba en los Apéndices; una de ellas iba dirigida a incluir la especie en su conjunto en el Apéndice I y la otra apuntaba a transferir *Buceros bicornis homrai* al Apéndice II. Observó que si se aceptaban las propuestas neerlandesas, las propuestas de Tailandia referentes al Apéndice II no tendrían ya razón de ser. Así pues, las únicas discrepancias guardaban relación con las propuestas de Tailandia de incluir especies en el Apéndice I.

La Secretaría felicitó a la delegación de los Países Bajos por sus esfuerzos por facilitar la comprensión de los Apéndices en lo referente a las especies en cuestión e indicó que, en general, apoyaba las propuestas.

En el curso del debate subsiguiente, la delegación de Tailandia retiró todas sus propuestas de inclusión de especies en el Apéndice I (30, 31, 41 y 45) excepto las referentes a *Aceros nipalensis* y *Aceros subruficollis* e indicó que si bien los cálaos estaban protegidos por disposiciones legislativas, se disponía de pruebas de que el comercio ilegal seguía siendo apreciable y de que se justificaba incluir la especie en el Apéndice I. Al respecto, contó con el apoyo de las delegaciones de la India, Malasia y Nepal.

No habiendo objeciones a las propuestas neerlandesas de incluir los seis géneros en el Apéndice II, quedaron aprobadas las propuestas 29, 35, 38, 42, 46 y 47.

Sin embargo, la delegación de Suiza, apoyada por las delegaciones de los Estados Unidos de América y Zimbabwe, pidió aclaraciones respecto de los datos disponibles sobre la situación de las poblaciones y el comercio de los taxa cuya propuesta de inclusión en el Apéndice I seguía pendiente y expresó inquietud porque no se disponía de información suficiente para determinar si el comercio internacional constituía una amenaza significativa y si la inclusión en el Apéndice era apropiada. La delegación de Zimbabwe observó asimismo que, por lo visto, los taxa que se proponía incluir en el Apéndice I no eran más escasos que otros cuya inclusión no se proponía y que en algunos casos eran más abundantes, como *Aceros everetti*, que parecía hallarse al borde de la extinción.

En respuesta a la primera inquietud, el observador de la UICN indicó que los datos más completos de que se disponía sobre la especie se presentaban en forma relativamente detallada en el análisis de las propuestas hecho por su organización. En cuanto a *Buceros bicornis*, la delegación de los Países Bajos explicó que en la actualidad la más común de las dos subespecies figuraba en el Apéndice I y que era extremadamente difícil distinguir entre una y otra; por consiguiente convenía incluirlas a ambas en el mismo Apéndice.

Al no mantenerse las objeciones formuladas, quedaron aprobadas las propuestas 32, 33 y 43, de inclusión de *Aceros nipalensis*, *A. subruficollis* y *Buceros bicornis* en el Apéndice I y la propuesta 44 se volvió innecesaria. El Presidente pidió que la situación de las especies restantes, sobre todo la de *Aceros everetti*, fuera estudiada con espíritu crítico por los Estados del área de distribución y observadores especializados antes de la próxima reunión de la Conferencia de las Partes con vistas a obtener nuevas orientaciones sobre la forma de tratar a ese grupo en el marco de la Convención.

48. y 49. *Pteroglossus* spp. y *Ramphastos* spp.

La delegación del Paraguay presentó las propuestas e indicó que tras celebrar nuevas consultas con los Estados del área de distribución interesados había decidido modificar su propuesta de forma que se abarcara únicamente las seis especies siguientes: *Pteroglossus aracari*, *P. viridis*, *Ramphastos vitellinus*, *R. sulfuratus*, *R. toco* y *R. tucanus*.

La delegación de Costa Rica, apoyada por las de la Argentina, Bolivia, Honduras, México, Panamá y Venezuela, destacó los denodados esfuerzos realizados por el Paraguay para lograr un consenso con los Estados del área de distribución afectados y apoyó la propuesta enmendada.

La delegación de Suiza expresó inquietud, ya que la justificación de la propuesta no contenía información suficiente para determinar si la especie reunía los requisitos necesarios para su inclusión en el Apéndice II. Opinó que la escasa información disponible indicaba que el volumen total del comercio de esas especies probablemente ascendía tan sólo a unos pocos cientos de ejemplares por año y que era posible que la especie estuviera amenazada por factores que no se abordaban específicamente en la Convención. El observador de TRAFFIC indicó que las especies incluidas en la propuesta enmendada eran las que se exportaban en el marco del sistema de cupos de Guyana y Suriname y que ya se disponía de datos razonables sobre el comercio de esas especies, por lo que manifestó dudas respecto de si la inclusión en el Apéndice II garantizaría el suministro de datos adicionales o una protección mayor.

La delegación de Panamá, apoyada por las del Brasil y Honduras, contestó que existían precedentes de especies que se habían incluido en el Apéndice I sobre la base de niveles de información parecidos y observaron que el propósito era evitar la utilización no sustentable de la especie.

La delegación de Paraguay declaró que no quería incluir más especies en los apéndices de CITES que no respondieran a los criterios de Berna. En consecuencia, habían estudiado los datos del comercio y luego de consultar con las delegaciones de América Central y del Sur decidieron reducir a seis el número de especies propuestas. Por otro lado, se mostraba sorprendida de escuchar que la delegación suiza declaraba que si la familia Trochilidae se incluía en el

Apéndice II y el Elefante africano en el Apéndice I, toda la familia Ramphastidae debería incluirse en el Apéndice II. La delegación de Paraguay finalmente urgió a las Partes que examinen cuidadosamente sus propuestas en el futuro, así como las propuestas que tienen la intención de apoyar, para evitar una violación masiva de los criterios de Berna en las reuniones de la Conferencia de las Partes.

Refiriéndose a la propuesta de incluir *Pteroglossus aracari* y *P. viridis* en el Apéndice II, el Presidente hizo notar que había una objeción y pidió que se sometiera a votación; la propuesta quedó aprobada.

En cuanto a la propuesta de incluir *Ramphastos sulfuratus*, *R. Toco*, *R. Tucanus* y *R. vitellinus* en el Apéndice II, el Presidente observó que había una objeción y pidió que se sometiera a votación; la propuesta quedó aprobada.

La delegación de Suiza, pidió que constara en acta que, a su juicio, la propuesta no satisfacía los requisitos de los Criterios de Berna y el Presidente tomó nota de la solicitud.

51. *Clemmys insculpta*

Tras un breve debate en el que la delegación de Zimbabwe sugirió que tal vez sería más apropiado incluir la especie en el Apéndice III, la propuesta quedó aprobada sin objeciones.

52. *Clemmys muhlenbergi*

Las delegaciones de Austria y Suiza señalaron que el comercio internacional no parecía constituir una amenaza significativa para la especie y pusieron en duda que su inclusión en el Apéndice I pudiera facilitar su conservación. La delegación de los Estados Unidos de América, apoyada por el observador de la International Wildlife Coalition, señaló que la especie era muy buscada por los comerciantes de animales de compañía y que había sido exportada en forma ilegal. Al no mantenerse las objeciones, la propuesta quedó aprobada.

53. *Crocodylus niloticus*

La propuesta había sido enmendada como una propuesta sujeta a un cupo (ver documento Com. I 8.7).

54. *Corucia zebrata*

La delegación de Alemania presentó la propuesta y dijo que se estaba comercializando un número cada vez mayor de especímenes de la especie y que el principal país exportador, las Islas Salomón, no era Parte en la Convención. La delegación de Papua Nueva Guinea, el otro Estado del área de distribución, apoyó la propuesta, que quedó aprobada sin objeciones.

55. *Vipera wagneri*

Quedó aprobada la propuesta sin objeciones.

56. *Conraua goliath*

La delegación patrocinadora, los Estados Unidos de América, declaró que la propuesta se presentaba en respuesta a un posible aumento fulminante de la demanda de la especie para el comercio de animales de compañía. Había recibido pocos comentarios respecto de la propuesta de los países del área de distribución, pero estaría dispuesta a retirarla si se demostraba que la explotación de la especie era objeto de controles adecuados. Hicieron declaraciones las delegaciones del Camerún y del Gabón y a continuación la delegación de los Estados retiró la propuesta. El Presidente expresó la esperanza de que los Estados del área de distribución hubiesen tomado nota de las inquietudes del autor de la propuesta y de que someterían la situación a una cuidadosa vigilancia continua.

57. a 72. *Rana* spp.

La delegación de Alemania presentó las propuestas, hizo notar que el comercio de ancas de rana de Indonesia había aumentado en los últimos años y que las propuestas guardaban relación con 16 especies asiáticas de *Rana* amenazadas o posiblemente amenazadas.

Las delegaciones de Austria y la India apoyaron las propuestas. Varias delegaciones, incluidas algunas de Estados del área de distribución, se declararon hondamente preocupadas por la propuesta o se opusieron a ella abiertamente;

destacaron la falta de datos biológicos o sobre el comercio de la especie, impugnaron los criterios utilizados para seleccionar las especies incluidas en ella e hicieron notar las enormes dificultades de aplicación con que se tropezaría en razón de los problemas de identificación de las Partes que se comercializaban.

En respuesta a esas inquietudes la delegación de Alemania retiró las propuestas, pero señaló que se haría eco de la sugerencia de la delegación de China de realizar nuevos estudios sobre los aspectos biológicos y comerciales con miras a presentar una versión enmendada de las propuestas en una reunión ulterior de la Conferencia de la Partes. A continuación la delegación de Suiza pidió que los países sometieran el comercio de ancas de rana a vigilancia continua a nivel nacional incluso si no podían determinar las especies de las ancas importadas.

73. Clupea harengus

La delegación de Zimbabwe anunció el retiro de la propuesta referente a *Clupea harengus* y explicó que los autores consideraban que ya había servido su propósito, aunque seguían convencidos de que había razones para incluir la especie en los apéndices. Contrastaron la respuesta a la propuesta en examen y a otras propuestas relativas a las pesquerías con la respuesta a las que guardaban relación con especies terrestres, incluido el elefante africano, y señalaron que estaban convencidos de que la solución a los problemas era la misma en ambos casos, a saber, la introducción de mejoras en materia de manejo con vistas a una utilización sostenible. Opinaban asimismo que la propuesta había puesto de relieve las actitudes de los Estados del área de distribución, en su mayoría países del tercer mundo, así como los problemas a que se enfrentaban cuando otras Partes, generalmente países del primer mundo, presentaban propuestas sin suficiente consulta o aviso previos.

74. Polyodon spathula

La Secretaría anunció que los Estados Unidos de América, teniendo en cuenta la existencia de un comercio de exportación reducido, aunque legítimo, proponía ahora que la especie se incluyera en el Apéndice II y no en el Apéndice I. Tras observar que los especímenes vivos podían alcanzar un gran tamaño, la delegación de Suiza pidió que las Partes importadoras aplicaran criterios restrictivos a la hora de autorizar importaciones para el comercio de animales de compañía; acto seguido la propuesta enmendada quedó aprobada sin objeciones.

75. Gymnocharacinus bergi

La propuesta se había retirado.

78. Strombus gigas

La propuesta quedó aprobada sin objeciones.

79. Schinopsis spp.

La propuesta había sido retirada.

80. Tillandsia spp.

La Secretaría indicó que a su juicio las propuestas originales de incluir el género *Tillandsia* en su conjunto en el Apéndice II eran inapropiadas y abogó decididamente por que se modificaran de forma que abarcaran únicamente aquellas especies cuyo examen se justificaba. La delegación de Alemania señaló que tras oír las sugerencias de hechas en la discusión informal del grupo y después de celebrar consultas con los Estados del área de distribución y expertos en botánica, había modificado su propuesta, que ahora incluía únicamente las especies *Tillandsia harisii*, *T. kammii*, *T. kautskyi*, *T. mauryana*, *T. prengeliana*, *T. sucrei*, y *T. xerographica*. Todas eran objeto de comercio internacional y se diferenciaban fácilmente de otras especies, salvo dos de ellas, que tenían un gran parecido con *T. hondurensis*. La delegación de Alemania pidió que el Comité de Flora examinara el último de los problemas citados en la perspectiva de proponer la inclusión de más especies en los apéndices en la próxima reunión de la Conferencia de las Partes para facilitar el cumplimiento de la Convención.

A continuación la delegación de Austria presentó su propuesta; hizo presente el aumento espectacular del comercio de *Tillandsia* en los últimos cinco años, aportó datos estadísticos sobre las exportaciones de Guatemala y declaró que el 95% de las plantas que se ofrecían a la venta procedían del medio silvestre, ya que en la actualidad la propagación por medios artificiales era insignificante. Subrayó asimismo lo difícil que era distinguir entre especies, sobre todo en

el caso de los especímenes sin flores en el lugar de importación; por consiguiente, insistían en su propuesta de inclusión de todo el género.

Las delegaciones de Bolivia, Guatemala, Honduras y México, todos ellos Estados del área de distribución, indicaron que estaban en contra de la propuesta, como lo hicieron también las delegaciones de los Países Bajos, Suiza y el Reino Unido. La delegación de Guatemala también mencionó la falta de consultas adecuadas con los Estados del área de distribución y de justificación científica de la propuesta. Con todo, apoyó con reservas la propuesta enmendada de Alemania; las delegaciones de Bolivia y México hicieron suya esa posición. A continuación, la delegación de Austria retiró su propuesta.

Varias otras delegaciones, incluidas las del Brasil y la de Costa Rica, apoyaron la propuesta de Alemania. El Presidente del Comité de Flora informó que había recibido en esos momentos comentarios de la Bromeliad Society, quien se oponía a la inclusión de *T. harsii*, *T. kammii* y *T. mauryana*. Sin embargo la propuesta de Alemania, enmendada quedó aprobada sin objeciones.

81. a 88. Cactaceae

El Presidente del Comité de Flora informó de que el grupo de trabajo sobre la flora había acordado, luego de una útil discusión, recomendar la aprobación de todas las propuestas referentes a la familia Cactaceae menos una, la propuesta 87, relativa a *Turbinicarpus* spp. Las propuestas 81 a 86 y 88 quedaron aprobadas sin objeciones.

La delegación de los Estados Unidos de América presentó la propuesta No. 87 e indicó que seis especies de *Turbinicarpus* figuraban ya en el Apéndice I, que a raíz de una revisión taxonómica se habían incluido más especies en el género que existía una compleja nomenclatura y que se consideraba que más de la mitad de las especies que se proponía incluir en el Apéndice I eran escasas en el medio silvestre.

La delegación de México, reseñó los graves problemas causados por la exportación ilegal de cactus endémicos de México y puso en tela de juicio que la inclusión en el Apéndice I pudiera ayudar a resolverlos. Sin embargo, estaba dispuesta a aceptar la propuesta si el Comité de Flora se comprometía a emprender un análisis del comercio y propagación de cactus exportados de México en forma ilegal. El Presidente del Comité de Flora indicó que estaba de acuerdo con ello.

La delegación de Suiza, apoyada por la Tailandia y el observador de TRAFFIC, manifestó dudas sobre la conveniencia de incluir todo un género en el Apéndice I en circunstancias de que algunas especies no estaban amenazadas e hizo hincapié en la necesidad de ajustarse a los Criterios de Berna. El Presidente observó que era demasiado tarde para enmendar la propuesta en la reunión en curso y después de que se opusiera una objeción a la propuesta, la sometió a votación. La propuesta quedó aprobada por 49 votos a favor contra 5.

89. Dionaea muscipus

El Presidente del Comité de Flora informó de que el grupo de trabajo sobre Flora había acordado por consenso recomendar la propuesta, que quedó aprobada sin objeciones.

90. Dalbergia nigra

La propuesta quedó aprobada sin objeciones.

91. Intsia spp.

La propuesta había sido retirada.

92. Pericopsis elata

La delegación del Reino Unido observó que, en consonancia que con lo recomendado por la Secretaría, la propuesta se había enmendado de forma que abarcara únicamente las trozas de madera para aserrar, la madera aserrada y los troncos de madera para chapas. Informó de que la madera se comercializaba en forma de madera de construcción y que la FAO había comprobado que estaba amenazada en una parte de su área de distribución y seriamente amenazada por la erosión genética en otras partes. Era consciente de los esfuerzos realizados por los Estados del área de distribución por manejar el recurso y controlar el comercio, pero opinaba que la inclusión de la especie en el

Apéndice II haría que fuese objeto de una provechosa vigilancia continua y contribuiría a garantizar una utilización sostenible.

La delegación de Ghana informó de que la especie era escasa en ese país, pero que la utilización interior era objeto de controles previstos en la ley y que se había prohibido la exportación de troncos. Destacó que en Ghana el control de las exportaciones de madera incumbía al Timber Marketing Board, que no era la Autoridad Administrativa de la CITES. A su juicio era innecesario que las Partes establecieran más restricciones, aunque no se opondría a la inclusión de la especie en el Apéndice III. La delegación del Camerún, uno de los Estados del área de distribución, indicó también que el comercio de madera quedaba fuera del ámbito de competencia de la Autoridad Administrativa de su país. El Presidente recalcó que la tarea de hacer respetar la Convención incumbía a los gobiernos y no a sus dependencias. La delegación del Congo, uno de los Estados del área de distribución, apoyó la propuesta, como lo hicieron también la delegación de Portugal, en nombre de los países de la CE, y los observadores de la UICN y TRAFFIC.

Después de que se hiciera una objeción, el Presidente pidió que se votara sobre la propuesta, que quedó aprobada por 53 votos a favor contra cuatro. A continuación, subrayó enérgicamente uno de los comentarios hechos por el observador de TRAFFIC, a saber, que el Comité de Flora, la Secretaría, otras Partes y las organizaciones internacionales debían hacer todo lo posible por ayudar a los Estados del área de distribución a resolver los problemas que dimanarían de la aprobación de la propuesta.

93. y 94. *Swietenia* spp.

La Secretaría dio lectura a una declaración escrita de Costa Rica en que se indicaba que retiraba su propuesta y que apoyaba la de los Estados Unidos de América. La delegación de los Estados Unidos de América anunció que tras celebrar consultas con los Estados del área de distribución, sobre todo con Costa Rica, y teniendo en cuenta las recomendaciones de la Secretaría, había decidido modificar su propuesta de la manera siguiente: en cuanto a *Swietenia macrophylla*, sólo abarcaría las trozas de madera para aserrar, la madera aserrada y los troncos de madera para chapa de las poblaciones de México y América Central incluido Panamá; en cuanto a *S. mahagoni*, sólo se incluían las trozas de madera para aserrar, la madera aserrada y los troncos de madera para chapa.

En el debate subsiguiente, que se centró principalmente en *S. macrophylla*, las delegaciones de muchos Estados del área de distribución destacaron la consagración de sus países al manejo sostenible de sus recursos naturales, principalmente la madera, aunque hubo diferencias de opinión sobre la utilidad de la propuesta que tenían ante sí. La delegación de Brasil, el principal país exportador de *S. macrophylla* apoyó la propuesta y declaró que le habría complacido que la especie en su totalidad, incluida la población de su propio país, se hubiera incluido en el Apéndice II. Sin embargo, aceptaría la enmienda propuesta a condición de que los Estados del área de distribución establecieran programas de manejo para garantizar la utilización sostenible de la especie. Las delegaciones de Guatemala, Honduras, y Panamá expresaron dudas sobre el fundamento científico para excluir algunas poblaciones de la especie de la propuesta enmendada y destacaron los problemas de aplicación que ocasionaría, lo que reiteró la delegación de México. La delegación de Honduras indicó además, que a su juicio no era necesario incluir su población de la especie en el Apéndice II, aunque a juicio de las delegaciones de México y Panamá era razonable que se incluyeran todas las poblaciones de la especie de América Central. En vista de la aparente imposibilidad de lograr un consenso la delegación de los Estados Unidos de América volvió a enmendar su propuesta excluyendo de ella a *S. macrophylla*.

La delegación de Australia observó que la especie mencionada en la propuesta reunía los requisitos biológicos y comerciales necesarios para ser incluida en el Apéndice II, aunque era consciente de los problemas de aplicación que podría ocasionar, en particular, el aumento del trabajo administrativo para las Partes y las dificultades para identificar las partes comercializadas, y exhortó al Comité de Flora a que examinara esos problemas independientemente de si la propuesta en examen se aprobaba o no. Exhortó asimismo a la Secretaría a reforzar las comunicaciones y la cooperación con la Organización Internacional de las Maderas Tropicales. La Secretaría contestó que ya se estaban tomando medidas en ese sentido y se declaró convencida de que sería posible resolver el problema de la identificación.

Después de que se hiciera una objeción, el Presidente sometió a votación la propuesta enmendada, que ahora se refería únicamente *S. mahagoni*; la propuesta quedó aprobada por 38 votos a favor contra 4.

El Presidente subrayó el tono esencialmente constructivo del debate, así como las inquietudes de varios Estados del área de distribución y volvió a hacer hincapié en la necesidad de que el Comité de Flora y la Secretaría no escatimaran esfuerzos por ayudar a los Estados del área de distribución a asegurar que la inclusión de esas especies maderables en los Apéndices fomentara la conservación.

95. Gonystylus bancanus

La propuesta había sido retirada.

96. Guaiacum officinale

Tras un breve debate, la propuesta quedó aprobada sin objeciones.

El Presidente levantó la sesión a las 13h05.

CONVENCION SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Octava reunión de la Conferencia de las Partes
Kyoto (Japón), 2 a 13 de marzo de 1992

INFORME RESUMIDO DE LA REUNION DEL COMITE I

Décimo tercera sesión: 11 de marzo de 1992: 14h20 - 16h10

Presidente: M. Holdgate (UICN)

Secretaría: J. Berney
O. Menghi
J. Kundaeli

PNUMA: R. Olembo

Relatores: J. Barzdo
J. Caldwell
J. Gray
T. Inskipp

El Presidente abrió la sesión a las 14h20.

XIV Examen de las Propuestas de Enmienda a los Apéndices I y II

3. Propuestas relativas a los cupos de exportación

El Presidente, en un intento de que se llegara a una decisión definitiva sobre la propuesta de transferir la población subsahariana de *Panthera pardus* del Apéndice I al Apéndice II, señaló a la atención del Comité el documento Doc. 8.45*.

La delegación de Zimbabwe agradeció al Grupo de especialistas de la UICN/CSE sobre la reproducción en cautividad la asistencia prestada en la revisión de la propuesta. Se indicó la supresión de dos párrafos de la sección 3.32 de la propuesta original y la inclusión de uno nuevo.

La delegación de Kenya dijo que en su país había aumentado recientemente la caza furtiva del leopardo. Manifestó inquietud respecto de que la transferencia de poblaciones al Apéndice II permitiera la comercialización de las pieles obtenidas mediante la caza furtiva, lo que podría dar lugar a que se reanudara el comercio de pieles de gato moteado en África. Las delegaciones de la República Centroafricana, Alemania y la República Unida de Tanzania, que no veían ninguna ventaja en una inclusión en el Apéndice II, suscribieron esa inquietud.

La delegación de la India respaldó esos comentarios y subrayó que había problemas de semejanza con las pieles de leopardo de la población asiática, que se hallaba más amenazada.

El Presidente señaló que el documento proponía únicamente una transferencia provisional al Apéndice II. La delegación de Suiza hizo hincapié en que el comercio se limitara estrictamente a los Artículos marcados con etiquetas, a los recuerdos para turistas o a los trofeos de caza.

* Este documento fue distribuido en la reunión como documento Doc. 8.45 Addendum. (Nota de la Secretaría).

Planteando una moción de orden, la delegación de Alemania, que contó con el apoyo de la delegación del Congo, pidió que procediera a una votación. El Presidente explicó que en la propuesta figuraban dos elementos fundamentales: la revisión de los cupos existentes, y la transferencia de determinadas poblaciones al Apéndice II. La Secretaría señaló que, de rechazarse la propuesta, permanecerían vigentes los cupos establecidos en la séptima reunión de las Partes. La inquietud de la delegación de Kenya no se refería a los cupos sino a la transferencia al Apéndice II. La delegación de Zimbabwe propuso que, de rechazarse la propuesta, se considerara que los nuevos cupos reemplazaban a los contenidos en la Resolución Conf. 7.7.

Tras aclarar que los países no proponentes que ya disponían de cupos establecidos en virtud de la Resolución Conf. 7.7 no los perderían, se procedió a la votación y la propuesta fue rechazada. No habiendo objeciones respecto de los cupos revisados, quedaron acordados para su remisión a la Conferencia de las Partes.

XIII Interpretación y aplicación de la Convención

24. Papel de la Autoridad Científica

La delegación de los Estados Unidos de América, que presidía el grupo de trabajo pertinente, presentó el documento Com. 8.24, especificó las razones que motivaron los cambios realizados al proyecto de resolución originales y las enmiendas propuestas a dicho documento, incluyendo la adición de las palabras en cuestión después de la palabra "especies" en párrafo e, línea 3. En cuanto al primer documento, las enmiendas se habían introducido en particular para mejorar la redacción y suprimir los pasajes respecto de los cuales no se había llegado a un consenso. Con respecto a las palabras "en cuestión" el Presidente del Grupo de trabajo declaró que se incluyeron para que quede claro que cuando una especie está incluida en el Apéndice II por razones de semejanza, por ejemplo con arreglo a las provisiones del párrafo 2 b) del Artículo II, el dictamen de la Autoridad Científica del país de exportación debería basarse en la confirmación de que el(los) espécimen(es) que se exporta(n) son efectivamente la de esa especie y en información por ejemplo el marcado, para asegurar que el(los) espécimen(es) es(son) diferenciable(s) de aquellos pertenecientes al taxón similar, y que la exportación no irá en detrimento de esta última especie incluida con arreglo a las provisiones del párrafo 2 a) del Artículo II.

Tras algunas deliberaciones, en particular sobre si procedía utilizar las palabras "contenga", "designada" y "correspondiente" que figuraban en determinados pasajes del texto del documento Com. 8.24, el Presidente propuso que se introdujeran las siguientes enmiendas:

- en la línea 4 del párrafo 3 del preámbulo, reemplazar 7.10 por "7.19";
- en la línea 1 del párrafo a), en la versión inglesa, insertar una coma tras la palabra "Parties";
- en la línea 4 del párrafo e) añadir en cuestión tras la palabra "especies" y, en la versión inglesa, suprimir la palabra "that" que figura a continuación de "and";
- en la línea 4 del párrafo e), en la versión inglesa, suprimir la palabra "shall" que figura a continuación de "permit";
- en la línea 2 del párrafo m), en la versión inglesa, sustituir la palabra country por "state".

Se aceptaron estas enmiendas y se acordó la transmisión del documento Com. 8.24, tal como había sido enmendado, en la Conferencia de las Partes.

6. Reconocimiento de las ventajas del comercio de la fauna y flora silvestres

El Presidente pidió al Comité que hiciera comentarios sobre el proyecto de resolución contenido en el documento Com. 8.3 (Rev. 3). La delegación de Alemania consideró que era superfluo, y que la cuestión debería haberse abordado en el preámbulo de la Convención; y expresó dudas respecto de que el párrafo 3 del Artículo XI permitiera la adopción de un proyecto de resolución de esa índole. No obstante, no opondría objeciones.

La delegación de Suriname propuso que en la parte dispositiva se incluyera la expresión y/o al desarrollo de la población local tras la palabra "ecosistemas". Así quedó acordado.

La delegación de Zimbabwe señaló dos errores tipográficos en el documento Com. 8.3 (Rev. 3) y la Secretaría tomó nota de ello.

La delegación de Kenya, respaldada por la delegación de Israel, pidió que se modificara el séptimo párrafo del preámbulo de forma que se indicara que la utilización de la fauna y flora silvestre con fines no destinados al consumo no era menos importante que la utilización con fines comerciales. La delegación de Zimbabwe subrayó que la importancia relativa dependía de las circunstancias de cada caso. La delegación de Bolivia dijo que en el proyecto de resolución no debería establecerse una comparación, y el Presidente propuso que las palabras "puede ser tan importante como la utilización con fines comerciales" se reemplazaran por reviste asimismo gran importancia. Así quedó acordado. No habiendo objeciones a la propuesta del Presidente de que se suprimieran los subrayados del preámbulo se aprobó el proyecto de resolución.

25. Propuestas de inscripción en el Registro de la primera operación comercial de cría en cautividad de una especie animal incluida en el Apéndice I

El Presidente señaló a la atención del Comité el documento Com. 8.21 (Rev.) sobre Directrices relativas al procedimiento de inscripción y control de los establecimientos de cría en cautividad con fines comerciales de especies animales incluidas en el Apéndice I.

La delegación de Canadá, que presidía el grupo de trabajo sobre esta cuestión, solicitó a la delegación de Australia que expusiera las siguientes enmiendas que el grupo proponía introducir en el texto del documento:

- en la tercera línea del segundo párrafo del preámbulo, en la versión inglesa, reemplazar "and" por an;
- en la primera línea del párrafo b), suprimir la palabra "todas" y añadir , cuando proceda, antes de la palabra "Partes";
- en la segunda línea del párrafo e), suprimir la expresión "impacto ambiental y de riesgo a efecto" e incorporar la expresión los riesgos ecológicos a fin;
- en la primera línea del párrafo g), insertar la expresión y, en particular, a los Estados de distribución después de "Partes" y añadir al final de la tercera línea, asegurándose en especial de que todos los Estados del área de distribución han recibido la propuesta;
- en el párrafo h) suprimir las palabras que figuran en negrita en la cuarta y quinta líneas, e incluir la expresión , en particular ningún Estado del área de distribución tras la palabra "Parte" que figura en la tercera línea;
- en el párrafo j) reemplazar las palabras que figuran en negrita por que adquieran nuevos especímenes de especies incluidas en el Apéndice I se ajusten a lo estipulado en esta Resolución;
- suprimir los párrafos d), l) y m) por considerar que los conceptos a los que se referían eran demasiado complejos para resolverlos durante la presente reunión de la Conferencia de las Partes;
- suprimir las alternativas para los párrafos h) e i) que figuran en la página 4 y reemplazarlas por ENCARGA al Comité de Fauna que examine las complicadas cuestiones referentes al origen del plantel reproductor inicial, y la relación entre los establecimientos de cría inscritos en el registro y los programas de conservación de especies en los países de origen, y que comunique sus conclusiones y recomendaciones a la Conferencia de las Partes en su próxima reunión.

Se propuso asimismo introducir las siguientes enmiendas en los Anexos del proyecto de resolución:

Anexo 1:

- en el tercer párrafo del preámbulo, insertar la expresión en los Estados del área de distribución después de "especies nativas" e insertar en los Estados que no pertenecen al área de distribución después de "reproducción";
- en el cuarto párrafo del preámbulo insertar puede, en algunos casos, después de "nativas" y efectuar las correcciones gramaticales necesarias;
- en el párrafo 4. b) sustituir la palabra "permisos" por documentos;

Anexo 3:

- en el párrafo h. de la parte dispositiva suprimir la palabra "todas" e insertar la expresión , cuando proceda, tras la palabra "fomentar" y añadir incluidas en el Apéndice I después de "nativas".

El Comité aprobó todas las enmiendas.

La delegación de Malasia propuso modificar en el párrafo i) que figura en la página 3 del proyecto de resolución, y agregar la frase o mediante el procedimiento de voto por correspondencia, con arreglo al Artículo XV de la Convención. Así quedó acordado y el proyecto de resolución fue aprobado tal como había sido enmendado.

XIV Examen de las propuestas de enmienda a los Apéndices I y II

4. Propuestas relativas a los cupos de exportación

16. *Ceratotherium simum* (Zimbabwe)
17. *Ceratotherium simum simum* (Sudáfrica)
18. *Diceros bicornis* (Zimbabwe)

El Presidente recordó una petición del observador del WWF formulada en una sesión anterior del Comité, de que la reunión en curso transmitiera un mensaje positivo en que se abordara el comercio ilegal de cuerno de rinoceronte, y propuso que en las Actas del Comité se incluyera el texto de una declaración (adjunto a este informe resumido). Israel solicitó al Presidente que la declaración no fuera contraria al proyecto de resolución aprobado en el Comité II, y, a continuación, el Comité I acordó que la declaración se presentara a la Conferencia de las Partes.

En nombre del Comité I, la delegación del Brasil expresó su agradecimiento a los Presidentes por la maestría con que habían dirigido los trabajos. Tras agradecer a los intérpretes su dedicación y la ardua labor realizada, el Presidente levantó la sesión a las 16h10.

DECLARACION SOBRE LA CONSERVACION DEL RINOCERONTE

Al Comité I le ha preocupado seriamente las pruebas presentadas, que demuestran que, a pesar de los grandes esfuerzos, los costos considerables y la trágica pérdida de vidas humanas, las poblaciones de todas las especies de rinoceronte siguen reduciéndose en casi toda su área de distribución.

Es obvio que el comercio ilegal de cuerno de rinoceronte es una de las causas principales de esta situación alarmante, y que, a pesar de que la especie está incluida en el Apéndice I, los mecanismos de la CITES han sido, en su mayoría, ineficaces. Ello obedece principalmente a la gran demanda del mercado de ciertos países, entre los que se encuentran algunos que no son Parte en la Convención.

Como resultado de esas fuertes influencias, ahora existen dudas sobre la supervivencia de la mayoría de especies de rinoceronte.

En consecuencia, el Comité considera que es menester que las Partes y el Comité Permanente realicen un nuevo esfuerzo, y solicita a la Conferencia que encargue al Comité Permanente y a la Secretaría que:

1. presten asistencia, y exhorten a las Partes y a las organizaciones nacionales e internacionales dedicadas a la conservación y la financiación a que también provean asistencia, a los esfuerzos nacionales encaminados a la conservación del rinoceronte en África y Asia como cuestión de suma urgencia;
2. encarguen un estudio completo del comercio ilegal del comercio de cuerno de rinoceronte y de otros productos de rinoceronte, especialmente para determinar los sectores en los que el mercado puede ser más vulnerable a las presiones;
3. elaboren medidas para detener el comercio ilegal de cuerno y otros productos de rinoceronte y, en ese contexto, ejerzan la máxima presión posible sobre los Estados, sean o no Parte en la CITES, para que cumplan la Resolución Conf. 6.10, que recomienda la prohibición de todo comercio en partes y derivados de rinoceronte.
4. que consigan el apoyo y compromiso decididos del público y de los medios de comunicación, lo que permitirá presionar más a los países para que supriman el mercado de cuerno y otros productos de rinoceronte; y fomenten en el público un cambio del consumo de esos productos al consumo de sucedáneos aceptables y producidos de forma sustentable.

Martin Holdgate - 11 de marzo de 1992